Este documento es un instrumento de documentación y no compromete la responsabilidad de las instituciones

►B REGLAMENTO (CE) Nº 2150/2002 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO

de 25 de noviembre de 2002

relativo a las estadísticas sobre residuos

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(DO L 332 de 9.12.2002, p. 1)

Modificado por:

		Diario Oficial		
		n°	página	fecha
►M1	Reglamento (CE) nº 574/2004 de la Comisión de 23 de febrero de 2004	L 90	15	27.3.2004
►M2	Reglamento (CE) nº 783/2005 de la Comisión de 24 de mayo de 2005	L 131	38	25.5.2005
►M3	Reglamento (CE) nº 1893/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de diciembre de 2006	L 393	1	30.12.2006

▼B

REGLAMENTO (CE) Nº 2150/2002 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO

de 25 de noviembre de 2002

relativo a las estadísticas sobre residuos

(Texto pertinente a efectos del EEE)

EL PARLAMENTO EUROPEO Y EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y, en particular, su artículo 285,

Vista la propuesta de la Comisión ([1]),

Visto el dictamen del Comité Económico y Social ([2]),

De conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 251 del Tratado ([3]),

Considerando lo siguiente:

(1) La Comunidad necesita estadísticas comunitarias periódicas sobre la producción y gestión de los residuos procedentes de las empresas y hogares para llevar a cabo un seguimiento de la aplicación de la política de residuos. De este modo se sientan las bases para controlar si se cumplen los principios de maximización de la recuperación y eliminación segura. No obstante, es necesario seguir desarrollando instrumentos estadísticos para evaluar el grado de cumplimiento del principio de prevención de residuos y poder relacionar los datos sobre la generación de residuos y un inventario de la utilización de los recursos a escala global, nacional y regional.

(2) Deben definirse los términos de residuos y de gestión de residuos para obtener resultados estadísticos comparables en este ámbito.

(3) La política comunitaria de residuos ha permitido el establecimiento de una serie de principios que deben respetar las unidades de producción y gestión de residuos; ello requiere la supervisión de los residuos en distintos puntos de la generación, recogida, recuperación y eliminación del flujo de residuos.

(4) El Reglamento (CE) nº 322/97 del Consejo, de 17 de febrero de 1997, sobre la estadística comunitaria ([4]) constituye el marco de referencia de las disposiciones del presente Reglamento.

(5) Para garantizar la comparabilidad de los resultados, las estadísticas sobre los residuos deben presentarse de conformidad con el desglose establecido, en una forma apropiada y en un plazo fijado a partir del término del año de referencia.

(6) Dado que el objetivo de la acción pretendida, a saber, el establecimiento de un marco para la producción de estadísticas comunitarias sobre la generación, la recuperación y la eliminación de residuos, no puede ser alcanzado de manera suficiente por los Estados miembros debido a la necesidad de definir los términos de residuos y de gestión de residuos con objeto de garantizar la comparabilidad de las estadísticas que aportan los Estados miembros, y, por consiguiente, puede lograrse mejor a nivel comuni-

([1]) DO C 87 de 29.3.1999, p. 22 y DO C 180 E de 26.6.2001, p. 202 y propuesta modificada de 10 de diciembre de 2001 (no publicada aún en el Diario Oficial).

([2]) DO C 329 de 17.11.1999, p. 17.

([3]) Dictamen del Parlamento Europeo, de 4 de septiembre de 2001 (DO C 72 E de 21.3.2002, p. 32), Posición común del Consejo, de 15 de abril de 2002 (DO C 145 E de 18.6.2002, p. 85) y Decisión del Parlamento Europeo, de 4 de julio de 2002 (no publicada aún en el Diario Oficial). Decisión del Consejo, de 14 de noviembre de 2002.

([4]) DO L 52 de 22.2.1997, p. 1.

▼B

tario, la Comunidad puede adoptar medidas, de acuerdo con el principio de subsidiariedad consagrado en el artículo 5 del Tratado. De conformidad con el principio de proporcionalidad enunciado en dicho artículo, el presente Reglamento no excede de lo necesario para alcanzar dicho objetivo.

(7) Los Estados miembros pueden necesitar un período transitorio para la elaboración de sus estadísticas sobre residuos para todas o alguna de las actividades A, B y G a Q de la nomenclatura estadística de actividades económicas en las Comunidades Europeas (►M3 NACE Rev. 2 ◄) establecida en el Reglamento (CEE) nº 3037/90 del Consejo, de 9 de octubre de 1990, relativo a la nomenclatura estadística de actividades económicas en la Comunidad Europea ([1]), con respecto a las cuales sus sistemas estadísticos nacionales necesitan adaptaciones importantes.

(8) Las medidas necesarias para la ejecución del presente Reglamento deben aprobarse con arreglo a la Decisión 1999/468/CE del Consejo, de 28 de junio de 1999, por la que se establecen los procedimientos para el ejercicio de las competencias de ejecución atribuidas a la Comisión ([2]).

(9) La Comisión ha consultado al Comité del programa estadístico.

HAN ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

Objetivo

1. El objetivo del presente Reglamento es establecer un marco para la elaboración de estadísticas comunitarias sobre la generación, la recuperación y la eliminación de residuos.

2. Los Estados miembros y la Comisión, en sus respectivos ámbitos de competencia, elaborarán estadísticas comunitarias sobre la generación, la recuperación y la eliminación de residuos, con excepción de los residuos radiactivos, que ya se encuentran contemplados en otra legislación.

3. Las estadísticas cubrirán los ámbitos siguientes:

a) generación de residuos según el anexo I;

b) recuperación y eliminación de residuos según el anexo II;

c) tras los estudios piloto realizados con arreglo al artículo 5: importación y exportación de residuos de los que no se recogen datos en el marco del Reglamento (CEE) nº 259/93 del Consejo, de 1 de febrero de 1993, relativo a la vigilancia y al control de los traslados de residuos en el interior, a la entrada y a la salida de la Comunidad Europea ([3]), según el anexo III.

4. En la recopilación de las estadísticas, los Estados miembros y la Comisión se ajustarán a la nomenclatura estadística orientada principalmente por sustancias, según lo establecido en el anexo III del presente Reglamento.

5. Con arreglo al procedimiento establecido en el apartado 2 del artículo 7, la Comisión establecerá una tabla de equivalencias entre la nomenclatura estadística del anexo III y la lista de residuos creada por la Decisión 2000/532/CE de la Comisión ([4]).

([1]) DO L 293 de 24.10.1990, p. 1; Reglamento cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) nº 29/2002 de la Comisión (DO L 6 de 10.1.2002, p. 3).
([2]) DO L 184 de 17.7.1999, p. 23.
([3]) DO L 30 de 6.2.1993, p. 1; Reglamento cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) nº 2557/2001 (DO L 349 de 31.12.2001, p. 1).
([4]) DO L 226 de 6.9.2000, p. 3; Decisión cuya última modificación la constituye la Decisión 2001/573/CE del Consejo (DO L 203 de 28.7.2001, p. 18).

▼B

Artículo 2

Definiciones

A efectos del presente Reglamento se entenderá por:

a) «residuos»: cualquier sustancia u objeto de los definidos en la letra a) del artículo 1 de la Directiva 75/442/CEE del Consejo, de 15 de julio de 1975, relativa a los residuos ([1]);

b) «fracciones de residuos recogidos selectivamente»: residuos domésticos o similares recogidos selectivamente en fracciones homogéneas por servicios públicos, organizaciones no lucrativas y empresas privadas que operen en el ámbito de la recogida organizada de residuos;

c) «reciclado»: lo definido en el apartado 7 del artículo 3 de la Directiva 94/62/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de diciembre de 1994, relativa a los envases y residuos de envases ([2]);

d) «recuperación»: cualquiera de las operaciones incluidas en el anexo II B de la Directiva 75/442/CEE;

e) «eliminación»: cualquiera de las operaciones incluidas en el anexo II A de la Directiva 75/442/CEE;

f) «instalación de recuperación o eliminación»: una instalación que requiera un permiso o un registro con arreglo a los artículos 9, 10 u 11 de la Directiva 75/442/CEE;

g) «residuos peligrosos»: cualquier residuo de los definidos en el apartado 4 del artículo 1 de la Directiva 91/689/CEE del Consejo, de 12 de diciembre de 1991, relativa a los residuos peligrosos ([3]);

h) «residuos no peligrosos»: los residuos no incluidos en la letra g);

i) «incineración»: el tratamiento térmico de los residuos en una instalación de incineración o en una instalación de coincineración tal como se describen en los apartados 4 y 5, respectivamente, del artículo 3 de la Directiva 2000/76/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de diciembre de 2000, relativa a la incineración de residuos ([4]);

j) «vertedero»: un emplazamiento de eliminación de residuos según se define en la letra g) del artículo 2 de la Directiva 1999/31/CE del Consejo, de 26 de abril de 1999, relativa al vertido de residuos ([5]);

k) «capacidad de las instalaciones de incineración de residuos»: la capacidad máxima de incineración de residuos de una instalación en toneladas anuales, o en gigajulios;

l) «capacidad de las instalaciones de reciclado»: la capacidad máxima de reciclado de residuos de una instalación en toneladas anuales;

m) «capacidad de los vertederos»: la capacidad restante (al término del año de referencia de los datos) del vertedero para eliminar residuos en el futuro, considerada en metros cúbicos;

n) «Capacidad de otras instalaciones de eliminación»: la capacidad de la instalación para eliminar los residuos, medida en toneladas anuales.

([1]) DO L 194 de 25.7.1975, p. 39; Directiva cuya última modificación la constituye la Decisión 96/350/CE de la Comisión (DO L 135 de 6.6.1996, p. 32).
([2]) DO L 365 de 31.12.1994, p. 10.
([3]) DO L 377 de 31.12.1991, p. 20; Directiva modificada por la Directiva 94/31/CE (DO L 168 de 2.7.1994, p. 28).
([4]) DO L 332 de 28.12.2000, p. 91.
([5]) DO L 182 de 16.7.1999, p. 1.

▼B

Artículo 3

Recogida de datos

1. Los Estados miembros, cumpliendo con los requisitos de calidad y precisión que se fijen con arreglo al procedimiento del apartado 2 del artículo 7, obtendrán los datos necesarios para la especificación de las características enumeradas en los anexos I y II mediante:

— encuestas,

— fuentes administrativas u otras, como las obligaciones de información previstas en la legislación comunitaria en materia de gestión de residuos,

— procedimientos de estimación estadística sobre la base de muestreos o de estimadores relacionados con los residuos, o

— una combinación de estos medios.

Para reducir la carga que representa la respuesta, las autoridades nacionales y la Comisión, dentro de los límites y las condiciones fijados por cada Estado miembro y por la Comisión en sus ámbitos respectivos de competencia, tendrán acceso a fuentes de datos administrativos.

2. A fin de reducir la carga administrativa sobre las pequeñas empresas, las empresas con menos de diez empleados quedarán excluidas de las encuestas, excepto si contribuyen de manera considerable a la generación de residuos.

3. Los Estados miembros presentarán resultados estadísticos, con el desglose estipulado en los anexos I y II.

4. La exclusión a que se refiere el apartado 2 deberá ser compatible con los objetivos de cobertura y calidad contemplados en el punto 1 de la sección 7 de los anexos I y II.

5. Los Estados miembros transmitirán los resultados, incluidos los datos confidenciales, a Eurostat en un formato apropiado y en el plazo fijado después de que finalicen los períodos de referencia correspondientes, según lo establecido en los anexos I y II.

6. El tratamiento de los datos confidenciales y su transmisión conforme a lo previsto en el apartado 5 se llevarán a cabo con arreglo a las disposiciones comunitarias vigentes que rigen la confidencialidad estadística.

Artículo 4

Período transitorio

1. Durante un período transitorio, la Comisión podrá conceder, a petición de cualquiera de los Estados miembros y con arreglo al procedimiento establecido en el apartado 2 del artículo 7, excepciones a lo dispuesto en la sección 5 de los anexos I y II. Dicho período transitorio no podrá ser superior:

a) a dos años tras la entrada en vigor del presente Reglamento para la producción de resultados relativos al número 16 (Servicios) del punto 1.1 de la sección 8 del anexo I y al punto 2 de la sección 8 del anexo II;

b) a tres años tras la entrada en vigor del presente Reglamento para la producción de resultados relativos al número 1 (Agricultura y ganadería, caza y silvicultura) y 2 (Pesca) del punto 1.1 de la sección 8 del anexo I.

2. Las excepciones contempladas en el apartado 1 se podrán conceder a los Estados miembros individuales sólo respecto de los datos del primer año de referencia.

▼B

3. La Comisión elaborará un programa de estudios piloto sobre los residuos procedentes de las actividades económicas contempladas en la letra b) del apartado 1, que realizarán los Estados miembros. Dichos estudios piloto tendrán por objeto desarrollar una metodología que permita obtener datos periódicos que se guiarán por los principios de la estadística comunitaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento (CE) nº 322/97.

La Comisión financiará hasta el 100 % de los costes de realización de los estudios piloto. Sobre la base de las conclusiones de dichos estudios, la Comisión adoptará las medidas de ejecución necesarias, de conformidad con el procedimiento establecido en el apartado 2 del artículo 7.

Artículo 5

Importación y exportación de residuos

1. La Comisión elaborará un programa de estudios piloto, que realizarán los Estados miembros, sobre la importación y exportación de residuos. Estos estudios piloto tendrán por objeto desarrollar una metodología que permita obtener datos periódicos que se guiarán por los principios de la estadística comunitaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento (CE) nº 322/97.

2. El programa de estudios piloto de la Comisión deberá ajustarse al contenido de los anexos I y II, en particular los aspectos relacionados con el alcance y la cobertura de los residuos, las categorías de residuos para su clasificación, los años de referencia y la periodicidad, teniendo en cuenta la obligación de informar en virtud del Reglamento (CEE) nº 259/93.

3. La Comisión financiará hasta el 100 % de los gastos de realización de los estudios piloto.

4. Basándose en las conclusiones de los estudios piloto, la Comisión informará al Parlamento Europeo y al Consejo de las posibilidades de recopilar estadísticas sobre las actividades y características cubiertas por los estudios piloto sobre importación y exportación de residuos. La Comisión adoptará las medidas de ejecución que sean necesarias, de acuerdo con el procedimiento establecido en el apartado 2 del artículo 7.

5. Los estudios piloto deberán realizarse a más tardar tres años después de la entrada en vigor del presente Reglamento.

Artículo 6

Medidas de ejecución

Las medidas necesarias para la aplicación del presente Reglamento se adoptarán de conformidad con el procedimiento establecido en el apartado 2 del artículo 7. Entre dichas medidas se incluirán las destinadas a:

a) la adaptación a la evolución económica y técnica por lo que respecta a la recopilación y tratamiento estadístico de los datos, y al tratamiento y transmisión de los resultados;

b) la adaptación de las especificaciones enumeradas en los anexos I, II y III;

c) la presentación de resultados de conformidad con los apartados 2, 3 y 4 del artículo 3, teniendo en cuenta las estructuras económicas y las condiciones técnicas en un Estado miembro; dichas medidas podrán permitir a un Estado miembro individual no informar sobre determinados puntos en el desglose, siempre que se pruebe que los efectos sobre la calidad de las estadísticas son limitados. En todos los casos en que se concedan excepciones, deberá recopilarse la cantidad total de residuos para cada número de la lista del punto 1 de la sección 2 y del punto 1 de la sección 8 del anexo I;

▼B

d) la definición de los criterios de evaluación de calidad apropiados, así como el contenido de los informes de calidad indicados en la sección 7 de los anexos I y II;

e) la determinación del formato más apropiado para la transmisión de resultados por los Estados miembros en el plazo de dos años a partir de la entrada en vigor del presente Reglamento;

f) la elaboración de la lista para la concesión de períodos transitorios y excepciones a los Estados miembros, tal como se establece en el artículo 4;

g) la aplicación de los resultados de los estudios pilotos, tal como se establece en el apartado 3 del artículo 4 y en el apartado 1 del artículo 5.

Artículo 7

Procedimiento de comité

1. La Comisión estará asistida por el Comité del programa estadístico creado mediante la Decisión 89/382/CEE, Euratom del Consejo ([1]).

2. En los casos en que se haga referencia al presente artículo, serán de aplicación los artículos 5 y 7 de la Decisión 1999/468/CE, observando lo dispuesto en su artículo 8.

El plazo contemplado en el apartado 6 del artículo 5 de la Decisión 1999/468/CE queda fijado en tres meses.

3. El Comité aprobará su reglamento interno.

4. La Comisión comunicará al Comité creado mediante la Directiva 75/442/CEE, los proyectos de medidas que tenga la intención de someter al Comité del programa estadístico.

Artículo 8

Informe

1. La Comisión, en un plazo de cinco años a partir de la entrada en vigor del presente Reglamento y posteriormente cada tres años, presentará un informe al Parlamento Europeo y al Consejo sobre las estadísticas recopiladas de conformidad con el presente Reglamento y, en especial, sobre su calidad y la carga que representan para las empresas.

2. La Comisión presentará, en el plazo de dos años tras la entrada en vigor del presente Reglamento, una propuesta al Parlamento Europeo y al Consejo para suprimir duplicaciones innecesarias de la obligación de información.

3. A más tardar dos años después de la entrada en vigor del presente Reglamento, la Comisión presentará al Parlamento Europeo y al Consejo un informe sobre los progresos de los estudios piloto a que se refieren el apartado 3 del artículo 4 y el apartado 1 del artículo 5. En su caso, propondrá modificaciones de dichos estudios piloto que se adoptarán a través del procedimiento previsto en el apartado 2 del artículo 7.

Artículo 9

Entrada en vigor

El presente Reglamento entrará en vigor el vigésimo día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

([1]) DO L 181 de 28.6.1989, p. 47.

▼B

ANEXO I

GENERACIÓN DE RESIDUOS

▼M3

SECCIÓN 1

Cobertura

Deberán recopilarse estadísticas de todas las actividades clasificadas en las secciones A a U de la NACE Rev. 2. Estas secciones cubren todas las actividades económicas.

El presente anexo abarca también:

a) los residuos domésticos;

b) los residuos procedentes de operaciones de recuperación o eliminación.

▼M1

SECCIÓN 2

Categorías de residuos

1. Deberán elaborarse estadísticas sobre las categorías de residuos siguientes:

Lista de agregados			
	CER-Stat/versión 3		
Número	Código	Descripción	Residuos peligrosos/no peligrosos
1	01.1	Disolventes usados	Peligrosos
2	01.2	Residuos ácidos, alcalinos o salinos	No peligrosos
3	01.2	Residuos ácidos, alcalinos o salinos	Peligrosos
4	01.3	Aceites usados	Peligrosos
5	01.4	Catalizadores químicos usados	No peligrosos
6	01.4	Catalizadores químicos usados	Peligrosos
7	02	Residuos de preparados químicos	No peligrosos
8	02	Residuos de preparados químicos	Peligrosos
9	03.1	Depósitos y residuos químicos	No peligrosos
10	03.1	Depósitos y residuos químicos	Peligrosos
11	03.2	Lodos de efluentes industriales	No peligrosos
12	03.2	Lodos de efluentes industriales	Peligrosos
13	05	Residuos sanitarios y biológicos	No peligrosos
14	05	Residuos sanitarios y biológicos	Peligrosos
15	06	Residuos metálicos	No peligrosos
16	06	Residuos metálicos	Peligrosos
17	07.1	Residuos de vidrio	No peligrosos
18	07.1	Residuos de vidrio	Peligrosos

▼**M1**

Lista de agregados			
	CER-Stat/versión 3		
Número	Código	Descripción	Residuos peligrosos/no peligrosos
19	07.2	Residuos de papel y cartón	No peligrosos
20	07.3	Residuos de caucho	No peligrosos
21	07.4	Residuos plásticos	No peligrosos
22	07.5	Residuos de madera	No peligrosos
23	07.5	Residuos de madera	Peligrosos
24	07.6	Residuos textiles	No peligrosos
25	07.7	Residuos que contienen PCB	Peligrosos
26	08	Equipos desechados	No peligrosos
27	08	Equipos desechados	Peligrosos
28	08.1	Vehículos desechados	No peligrosos
29	08.1	Vehículos desechados	Peligrosos
30	08.41	Residuos de pilas y acumuladores	No peligrosos
31	08.41	Residuos de pilas y acumuladores	Peligrosos
32	09	Residuos animales y vegetales (exceptuando los residuos animales de preparaciones y productos alimenticios, así como las heces, la orina y el estiércol)	No peligrosos
33	09.11	Residuos animales de preparaciones y productos alimenticios	No peligrosos
34	09.3	Heces animales, orina y estiércol	No peligrosos
35	10.1	Residuos domésticos y similares	No peligrosos
36	10.2	Materiales mezclados e indiferenciados	No peligrosos
37	10.2	Materiales mezclados e indiferenciados	Peligrosos
38	10.3	Residuos de separación	No peligrosos
39	10.3	Residuos de separación	Peligrosos
40	11	Lodos comunes (excepto los lodos de dragado)	No peligrosos
41	11.3	Lodos de dragado	No peligrosos
42	12.1 + 12.2 + 12.3 + 12.5	Residuos minerales (excluidos los residuos de la combustión, los suelos y los lodos de drenaje contaminados)	No peligrosos
43	12.1 + 12.2 + 12.3 + 12.5	Residuos minerales (excluidos los residuos de la combustión, los suelos y los lodos de drenaje contaminados)	Peligrosos
44	12.4	Residuos de combustión	No peligrosos

▼M1

Lista de agregados			
	CER-Stat/versión 3		
Número	Código	Descripción	Residuos peligrosos/no peligrosos
45	12.4	Residuos de combustión	Peligrosos
46	12.6	Suelos y lodos de drenaje contaminados	Peligrosos
47	13	Residuos solidificados, estabilizados y vitrificados	No peligrosos
48	13	Residuos solidificados, estabilizados y vitrificados	Peligrosos

▼B

2. De conformidad con la obligación de informar establecida por la Directiva 94/62/CE, la Comisión elaborará un programa de estudios piloto, a realizar por los Estados miembros, con carácter voluntario, con objeto de evaluar la pertinencia de incluir en la lista fijada en el punto 1 entradas sobre residuos de embalajes (CER-Stat versión 2). La Comisión financiará hasta el 100 % de los gastos de realización de los estudios piloto. Basándose en las conclusiones de dichos estudios, la Comisión adoptará las medidas de ejecución que sean necesarias de acuerdo con el procedimiento establecido en el apartado 2 del artículo 7 del presente Reglamento.

SECCIÓN 3

Características

1. Características de las diferentes categorías de residuos:

   Deberá determinarse la cantidad de residuos generados de cada una de las categorías de residuos enumeradas en el punto 1 de la sección 2.

2. Características regionales:

   Población o viviendas atendidas por un sistema de recogida de residuos domésticos mezclados y similares (nivel NUTS 2).

SECCIÓN 4

Unidad de información

1. La unidad de información que habrá de utilizarse para todas las categorías de residuos será de 1 000 toneladas de residuos húmedos (normales). Para las categorías de residuos lodos deberá facilitarse una cifra más para la materia seca.

2. La unidad de información para las características regionales deberá ser el porcentaje de población o de viviendas.

SECCIÓN 5

Primer año de referencia y periodicidad

1. El primer año de referencia será el segundo año civil después de la entrada en vigor del presente Reglamento.

2. Los Estados miembros suministrarán los datos correspondientes a cada segundo año posterior al primer año de referencia.

▼B

SECCIÓN 6

Transmisión de resultados a Eurostat

Los resultados deberán transmitirse en un plazo de dieciocho meses después de que finalice el año de referencia.

SECCIÓN 7

Informe sobre la cobertura y la calidad de las estadísticas

1. Para cada uno de los puntos enumerados en la sección 8 (actividades y hogares), los Estados miembros indicarán en qué porcentaje las estadísticas recopiladas son representativas del conjunto de residuos del número correspondiente. La cobertura mínima exigida se determinará de conformidad con el procedimiento establecido en el apartado 2 del artículo 7 del presente Reglamento.

2. Los Estados miembros presentarán un informe sobre calidad, indicando el grado de precisión de los datos recogidos. Se facilitará una descripción de las estimaciones, agregaciones o exclusiones y la manera en que estos procedimientos inciden en la distribución de las categorías de residuos enumeradas en el punto 1 de la sección 2 por actividades económicas y hogares, tal como se menciona en la sección 8.

3. La Comisión incluirá los informes sobre la cobertura y la calidad en el informe previsto en el artículo 8 del presente Reglamento.

SECCIÓN 8

Presentación de resultados

1. Deberán recopilarse los resultados de las características enumeradas en el punto 1 de la sección 3 para:

▼M3

1.1. Las siguientes secciones, divisiones y clases de la NACE Rev. 2:

Nº	Código NACE Rev. 2	Descripción
1	División 01	Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados con las mismas
	División 02	Silvicultura y explotación forestal
2	División 03	Pesca y acuicultura
3	Sección B	Industrias extractivas
4	División 10	Industria de la alimentación
	División 11	Fabricación de bebidas
	División 12	Industria del tabaco
5	División 13	Industria textil
	División 14	Confección de prendas de vestir
	División 15	Industria del cuero y del calzado
6	División 16	Industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería y espartería
7	División 17	Industria del papel
	División 18	Artes gráficas y reproducción de soportes grabados
8	División 19	Coquerías y refino de petróleo
9	División 20	Industria química
	División 21	Fabricación de productos farmacéuticos
	División 22	Fabricación de productos de caucho y plásticos
10	División 23	Fabricación de otros productos minerales no metálicos
11	División 24	Metalurgia; fabricación de productos de hierro, acero y ferroaleaciones

▼M3

Nº	Código NACE Rev. 2	Descripción
	División 25	Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo
12	División 26	Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos
	División 27	Fabricación de material y equipo eléctrico
	División 28	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p.
	División 29	Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques
	División 30	Fabricación de otro material de transporte
13	División 31	Fabricación de muebles
	División 32	Otras industrias manufactureras
	División 33	Reparación e instalación de maquinaria y equipo
14	Sección D	Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado
15	División 36	Captación, depuración y distribución de agua
	División 37	Recogida y tratamiento de aguas residuales
	División 39	Actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de residuos
16	División 38	Recogida, tratamiento y eliminación de residuos; valorización
17	Sección F	Construcción
18		Servicios:
	Sección G, excepto 46.77	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas
	Sección H	Transporte y almacenamiento
	Sección I	Hostelería
	Sección J	Información y comunicaciones
	Sección K	Actividades financieras y de seguros
	Sección L	Actividades inmobiliarias
	Sección M	Actividades profesionales, científicas y técnicas
	Sección N	Actividades administrativas y servicios auxiliares
	Sección O	Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria
	Sección P	Educación
	Sección Q	Actividades sanitarias y de servicios sociales
	Sección R	Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento
	Sección S	Otros servicios
	Sección T	Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico; actividades de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio
	Sección U	Organismos extraterritoriales
19	Clase 46.77	Comercio al por mayor de chatarra y productos de desecho

▼B

1.2. Hogares

20		Residuos domésticos

2. En el caso de las actividades económicas, las unidades estadísticas son las unidades locales o las unidades de actividad económica (UAE), tal como se definen en el Reglamento (CEE) nº 696/93 del Consejo, de 15 de marzo de

▼B

1993, relativo a las unidades estadísticas de observación y de análisis del sistema de producción en la Comunidad ([1]), en función del sistema estadístico de cada Estado miembro.

En el informe sobre la calidad que habrá de presentarse de conformidad con la sección 7, deberá incluirse una descripción de la manera en que la unidad estadística elegida incide en la distribución de los datos según las subdivisiones de la ►M3 NACE Rev. 2 ◄.

([1]) DO L 76 de 30.3.1993, p. 1; Reglamento modificado por el Acta de adhesión de 1994.

▼B

ANEXO II

RECUPERACIÓN Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS

SECCIÓN 1

Cobertura

1. Deberán recopilarse estadísticas de todas las instalaciones de recuperación y eliminación que lleven a cabo cualquiera de las operaciones mencionadas en el punto 2 de la sección 8 y pertenezcan o formen parte de las actividades económicas con arreglo a las subdivisiones de la ►**M3** NACE Rev. 2 ◄, a las que se refiere el punto 1.1 de la sección 8 del anexo I.

2. Las instalaciones cuyas actividades de tratamiento de residuos se limiten al reciclado de residuos en el emplazamiento donde se hayan generado los residuos no están cubiertas por el presente anexo.

▼M2

SECCIÓN 2

Categorías de residuos

La lista de categorías de residuos sobre las que deberán compilarse estadísticas, en función de cada operación de recuperación o eliminación contemplada en la sección 8, punto 2, son las siguientes:

Incineración			
Número	CER-Stat/versión 3		Residuos peligrosos/no peligrosos
	Código	Descripción	
1	01 + 02 + 03	Residuos químicos (Residuos de compuestos químicos + Residuos de preparados químicos + Otros residuos químicos)	No peligrosos
2	01 + 02 + 03 salvo 01.3	Residuos químicos excepto los aceites usados (Residuos de compuestos químicos + Residuos de preparados químicos + Otros residuos químicos)	Peligrosos
3	01.3	Aceites usados	Peligrosos
4	05	Residuos sanitarios y biológicos	No peligrosos
5	05	Residuos sanitarios y biológicos	Peligrosos
6	07.7	Residuos que contienen PCB	Peligrosos
7	10.1	Residuos domésticos y similares	No peligrosos
8	10.2	Materiales mezclados e indiferenciados	No peligrosos
9	10.2	Materiales mezclados e indiferenciados	Peligrosos
10	10.3	Residuos de separación	No peligrosos
11	10.3	Residuos de separación	Peligrosos
12	11	Lodos comunes	No peligrosos

▼**M2**

Incineración			
Número	CER-Stat/versión 3		Residuos peligrosos/no peligrosos
	Código	Descripción	
13	06 + 07 + 08 + 09 + 12 + 13	Otros residuos (Residuos metálicos + Residuos no metálicos + Equipos desechados + Residuos animales y vegetales + Residuos minerales + Residuos solidificados, estabilizados o vitrificados)	No peligrosos
14	06 + 07 + 08 + 09 + 12 + 13 salvo 07.7	Otros residuos (Residuos metálicos + Residuos no metálicos excepto los residuos que contienen PCB + Equipos desechados + Residuos animales y vegetales + Residuos minerales + Residuos solidificados, estabilizados o vitrificados)	Peligrosos

Operaciones que pueden dar lugar al reciclado (excepto la recuperación de energía)			
Número	CER-Stat/versión 3		Residuos peligrosos/no peligrosos
	Código	Descripción	
1	01.3	Aceites usados	Peligrosos
2	06	Residuos metálicos	No peligrosos
3	06	Residuos metálicos	Peligrosos
4	07.1	Residuos de vidrio	No peligrosos
5	07.1	Residuos de vidrio	Peligrosos
6	07.2	Residuos de papel y cartón	No peligrosos
7	07.3	Residuos de caucho	No peligrosos
8	07.4	Residuos plásticos	No peligrosos
9	07.5	Residuos de madera	No peligrosos
10	07.6	Residuos textiles	No peligrosos
11	09 salvo 09.11, 09.3	Residuos animales y vegetales (excepto los residuos animales de preparados y productos alimenticios, así como las heces, la orina y el estiércol)	No peligrosos
12	09.11	Residuos animales de preparados y productos alimenticios	No peligrosos
13	09.3	Heces, orina y estiércol	No peligrosos
14	12	Residuos minerales	No peligrosos
15	12	Residuos minerales	Peligrosos

▼**M2**

Operaciones que pueden dar lugar al reciclado (excepto la recuperación de energía)

Número	CER-Stat/versión 3		Residuos peligrosos/no peligrosos
	Código	Descripción	
16	01 + 02 + 03 + 05 + 08 + 10 + 11 + 13	Otros residuos (Residuos de compuestos químicos + Residuos de preparados químicos + Otros residuos químicos + Residuos sanitarios y biológicos + Equipos desechados + Residuos corrientes mezclados + Lodos comunes + Residuos solidificados, estabilizados o vitrificados)	No peligrosos
17	01 + 02 + 03 + 05 + 07.5 + 07.7 + 08 + 10 + 11 + 13 salvo 01.3	Otros residuos (Residuos de compuestos químicos excepto los aceites usados + Residuos de preparados químicos + Otros residuos químicos + Residuos sanitarios y biológicos + Residuos de madera + Residuos que contienen PCB + Equipos desechados + Residuos corrientes mezclados + Lodos comunes + Residuos solidificados, estabilizados o vitrificados)	Peligrosos

Eliminación (excepto la incineración)

Número	CER-Stat/versión 3		Residuos peligrosos/no peligrosos
	Código	Descripción	
1	01 + 02 + 03	Residuos químicos (Residuos de compuestos químicos + Residuos de preparados químicos + Otros residuos químicos)	No peligrosos
2	01 + 02 + 03 salvo 01.3	Residuos químicos excepto los aceites usados (Residuos de compuestos químicos + Residuos de preparados químicos + Otros residuos químicos)	Peligrosos
3	01.3	Aceites usados	Peligrosos
4	09 salvo 09.11, 09.3	Residuos animales y vegetales (excepto los residuos animales de preparados y productos alimenticios, así como las heces, la orina y el estiércol)	No peligrosos
5	09.11	Residuos animales de preparados y productos alimenticios	No peligrosos
6	09.3	Heces, orina y estiércol	No peligrosos
7	10.1	Residuos domésticos y similares	No peligrosos
8	10.2	Materiales mezclados e indiferenciados	No peligrosos
9	10.2	Materiales mezclados e indiferenciados	Peligrosos
10	10.3	Residuos de separación	No peligrosos

▼M2

Eliminación (excepto la incineración)			
Número	CER-Stat/versión 3		Residuos peligrosos/no peligrosos
	Código	Descripción	
11	10.3	Residuos de separación	Peligrosos
12	11	Lodos comunes	No peligrosos
13	12	Residuos minerales	No peligrosos
14	12	Residuos minerales	Peligrosos
15	05 + 06 + 07 + 08 + 13	Otros residuos (Residuos sanitarios y biológicos + Residuos metálicos + Residuos no metálicos + Equipos desechados + Residuos solidificados, estabilizados o vitrificados)	No peligrosos
16	05 + 06 + 07 + 08 + 13	Otros residuos (Residuos sanitarios y biológicos + Residuos metálicos + Residuos no metálicos + Equipos desechados + Residuos solidificados, estabilizados o vitrificados)	Peligrosos

▼B

SECCIÓN 3

Características

Deberán recopilarse estadísticas sobre operaciones de recuperación y eliminación contempladas en el punto 2 de la sección 8 para las características que se indican en el cuadro siguiente.

Número y capacidad en términos de operaciones de recuperación y eliminación por regiones	
Número	Descripción
1	Número de instalaciones a nivel NUTS 2
2	Capacidad en unidades con arreglo a las operaciones a nivel NUTS 2
Residuos tratados por operación de recuperación y eliminación, incluidas las importaciones	
3	Cantidades totales de residuos tratados, con arreglo a las categorías de residuos específicas para cada operación, que figuran en la sección 2, excepto el reciclado de residuos en el lugar en el que se generaron, a nivel NUTS 1

SECCIÓN 4

Unidad de información

La unidad de información que habrá de utilizarse para todas las categorías de residuos será de 1 000 toneladas de residuos húmedos (normales). Para las categorías de residuos *lodos* debería facilitarse una cifra más para la materia seca.

SECCIÓN 5

Primer año de referencia y periodicidad

1. El primer año de referencia será el segundo año civil después de la entrada en vigor del presente Reglamento.

▼B

2. Los Estados miembros deberán suministrar los datos correspondientes a cada segundo año posterior al primer año de referencia, relativos a todas las instalaciones mencionadas en el punto 2 de la sección 8.

SECCIÓN 6

Transmisión de resultados a Eurostat

Los resultados deberán transmitirse en un plazo de 18 meses después de que finalice el año de referencia.

SECCIÓN 7

Informe sobre la cobertura y la calidad de las estadísticas

1. Para las características enumeradas en la sección 3 y para cada uno de los números referido a los tipos de operación enumerados en el punto 2 de la sección 8, los Estados miembros deberán indicar en qué porcentaje las estadísticas recopiladas son representativas del conjunto de residuos del número correspondiente. La cobertura mínima exigida se determinará de conformidad con el procedimiento establecido en el apartado 2 artículo 7 del presente Reglamento.

2. Los Estados miembros deberán proporcionar un informe sobre calidad para las características enumeradas en la sección 3, indicando el grado de precisión de los datos recogidos.

3. La Comisión deberá incluir los informes sobre la cobertura y la calidad en el informe previsto en el artículo 8 del presente Reglamento.

SECCIÓN 8

Presentación de resultados

1. Deberán recopilarse los resultados para cada uno de los números referidos a los tipos de operación enumerados en el punto 2 de la sección 8, con arreglo a las características a que se refiere la sección 3.

2. Lista de operaciones de recuperación y eliminación; los códigos remiten a los de los anexos de la Directiva 75/442/CEE:

Número	Código	Tipos de operaciones de recuperación y eliminación
Incineración		
1	R1	Utilización principal como combustible o como otro medio de generar energía
2	D10	Incineración en tierra
Operaciones que pueden ocasionar el reciclado (excluida la recuperación de energía):		
3	R2 +	Recuperación/regeneración de disolventes
	R3 +	Reciclado/recuperación de sustancias orgánicas que no se utilizan como disolventes (incluidas las operaciones de formación de abono y otras transformaciones biológicas)
	R4 +	Reciclado/recuperación de metales y compuestos metálicos
	R5 +	Reciclado/recuperación de otras materias inorgánicas
	R6 +	Regeneración de ácidos o bases
	R7 +	Recuperación de productos utilizados para reducir la contaminación

▼B

Número	Código	Tipos de operaciones de recuperación y eliminación
	R8 +	Recuperación de componentes procedentes de catalizadores
	R9 +	Regeneración u otro nuevo empleo de aceites
	R10 +	Tratamiento de suelos, produciendo un beneficio a la agricultura o una mejora ecológica de los mismos
	R11	Utilización de residuos obtenidos a partir de cualquiera de las operaciones enumeradas entre R1 y R10
	Operaciones de eliminación	
4	D1 +	Depósito en el suelo o en su interior (por ejemplo, descarga, etc.)
	D3 +	Inyección en profundidad (por ejemplo, inyección de residuos bombeables en pozos, minas de sal, fallas geológicas naturales, etc.)
	D4 +	Lagunaje (por ejemplo, vertido de residuos líquidos o lodos en pozos, estanques o lagunas, etc.)
	D5 +	Descarga en lugares de vertido especialmente preparados (por ejemplo, envasado en alveolos estancos separados, recubiertos y aislados entre sí y del medio ambiente)
	D12	Almacenamiento permanente (por ejemplo, colocación de contenedores en una mina, etc.)
5	D2 +	Tratamiento en medio terrestre (por ejemplo, biodegradación de residuos líquidos o lodos en el suelo, etc.)
	D6 +	Vertido en el medio acuático, salvo en los mares/océanos
	D7	Vertido en los mares/océanos, incluida la inserción en el lecho marino

3. La Comisión elaborará un programa de estudios piloto, a realizar por los Estados miembros, con carácter voluntario. Estos estudios piloto tendrán por objeto evaluar la pertinencia y la viabilidad de la obtención de datos sobre las cantidades de residuos acondicionados mediante operaciones preparatorias, tal como se definen en los anexos II A y II B de la Directiva 75/442/CEE. La Comisión financiará hasta el 100 % de los gastos de realización de los estudios piloto. Basándose en las conclusiones de dichos estudios, la Comisión adoptará las medidas de ejecución que sean necesarias, de acuerdo con el procedimiento establecido en el apartado 2 del artículo 7 del presente Reglamento.

4. Las unidades estadísticas son las unidades locales o unidades de actividad económica, tal como se definen en el Reglamento (CEE) nº 696/93, en función del sistema estadístico de cada Estado miembro.

   En el informe sobre la calidad que habrá de presentarse de conformidad con la sección 7, debería incluirse una descripción de la manera en la que la unidad estadística elegida incide en la distribución de los datos según las subdivisiones de la ►M3 NACE Rev. 2 ◄.

▼M1

ANEXO III

TABLA DE EQUIVALENCIAS

contemplada en el apartado 5 del artículo 1 del Reglamento (CE) nº 2150/2002, entre el CER-Stat Rev.3 (nomenclatura de las estadísticas sobre residuos por sustancias) y la lista europea de residuos establecida por la Decisión 2000/532/CE de la Comisión

01 Residuos de compuestos químicos	
01.1 Disolventes usados	
01.11 Disolventes usados halogenados	
1 Peligrosos	
07 01 03*	Disolventes, líquidos de limpieza y licores madre organohalogenados
07 02 03*	Disolventes, líquidos de limpieza y licores madre organohalogenados
07 03 03*	Disolventes, líquidos de limpieza y licores madre organohalogenados
07 04 03*	Disolventes, líquidos de limpieza y licores madre organohalogenados
07 05 03*	Disolventes, líquidos de limpieza y licores madre organohalogenados
07 06 03*	Disolventes, líquidos de limpieza y licores madre organohalogenados
07 07 03*	Disolventes, líquidos de limpieza y licores madre organohalogenados
14 06 01*	Clorofluorocarburos, HCFC, HFC
14 06 02*	Otros disolventes y mezclas de disolventes halogenados
14 06 04*	Lodos o residuos sólidos que contienen disolventes halogenados
01.12 Disolventes usados no halogenados	
1 Peligrosos	
07 01 04*	Otros disolventes, líquidos de limpieza y licores madre orgánicos
07 02 04*	Otros disolventes, líquidos de limpieza y licores madre orgánicos
07 03 04*	Otros disolventes, líquidos de limpieza y licores madre orgánicos
07 04 04*	Otros disolventes, líquidos de limpieza y licores madre orgánicos
07 05 04*	Otros disolventes, líquidos de limpieza y licores madre orgánicos
07 06 04*	Otros disolventes, líquidos de limpieza y licores madre orgánicos
07 07 04*	Otros disolventes, líquidos de limpieza y licores madre orgánicos
14 06 03*	Otros disolventes y mezclas de disolventes
14 06 05*	Lodos o residuos sólidos que contienen otros disolventes
20 01 13*	Disolventes
01.2 Residuos ácidos, alcalinos o salinos	
01.21 Residuos ácidos	
0 No peligrosos	
06 01 99	Residuos no especificados en otra categoría

▼**M1**

1 Peligrosos

06 01 01*	Ácido sulfúrico y ácido sulfuroso
06 01 02*	Ácido clorhídrico
06 01 03*	Ácido fluorhídrico
06 01 04*	Ácido fosfórico y ácido fosforoso
06 01 05*	Ácido nítrico y ácido nitroso
06 01 06*	Otros ácidos
06 07 04*	Soluciones y ácidos, por ejemplo, ácido de contacto
08 03 16*	Residuos de soluciones corrosivas
09 01 04*	Soluciones de fijado
09 01 05*	Soluciones de blanqueo y soluciones de blanqueo-fijado
10 01 09*	Ácido sulfúrico
11 01 05*	Ácidos de decapado
11 01 06*	Ácidos no especificados en otra categoría
16 06 06*	Electrolitos de pilas y acumuladores recogidos selectivamente
20 01 14*	Ácidos

01.22 Residuos alcalinos

0 No peligrosos

03 03 09	Residuos de lodos calizos
06 02 99	Residuos no especificados en otra categoría
11 01 14	Residuos de desengrasado distintos de los especificados en el código 11 01 13

1 Peligrosos

05 01 11*	Residuos procedentes de la limpieza de combustibles con bases
06 02 01*	Hidróxido cálcico
06 02 03*	Hidróxido amónico
06 02 04*	Hidróxido potásico e hidróxido sódico
06 02 05*	Otras bases
09 01 01*	Soluciones de revelado y soluciones activadoras al agua
09 01 02*	Soluciones de revelado de placas de impresión al agua
09 01 03*	Soluciones de revelado con disolventes
11 01 07*	Bases de decapado
11 01 13*	Residuos de desengrasado que contienen sustancias peligrosas
11 03 01*	Residuos que contienen cianuro
19 11 04*	Residuos de la limpieza de combustibles con bases
20 01 15*	Álcalis

01.24 Otros residuos salinos

0 No peligrosos

05 01 16	Residuos que contienen azufre procedentes de la desulfuración del petróleo
05 07 02	Residuos que contienen azufre
06 03 14	Sales sólidas y soluciones distintas de las mencionadas en los códigos 06 03 11 y 06 03 13
06 03 16	Óxidos metálicos distintos de los mencionados en el código 06 03 15
06 03 99	Residuos no especificados en otra categoría

▼M1

	06 04 99	Residuos no especificados en otra categoría
	06 06 03	Residuos que contienen sulfuros distintos de los mencionados en el código 06 06 02
	06 06 99	Residuos no especificados en otra categoría
	11 02 06	Residuos de procesos de la hidrometalurgia del cobre distintos de los especificados en el código 11 02 05
1 Peligrosos		
	06 03 11*	Sales sólidas y soluciones que contienen cianuros
	06 03 13*	Sales sólidas y soluciones que contienen metales pesados
	06 03 15*	Óxidos metálicos que contienen metales pesados
	06 04 03*	Residuos que contienen arsénico
	06 04 04*	Residuos que contienen mercurio
	06 04 05*	Residuos que contienen metales pesados
	06 06 02*	Residuos que contienen sulfuros peligrosos
	10 03 08*	Escorias salinas de la producción secundaria
	10 04 03*	Arseniato de calcio
	11 01 08*	Lodos de fosfatación
	11 02 05*	Residuos de procesos de la hidrometalurgia del cobre que contienen sustancias peligrosas
	11 03 02*	Otros residuos
	11 05 04*	Fundentes usados
	16 09 01*	Permanganatos, por ejemplo, permanganato de potasio
	16 09 02*	Cromatos, por ejemplo, cromato potásico, dicromato sódico o potásico
01.3 Aceites usados		
01.31 Aceites usados de motor		
1 Peligrosos		
	13 02 04*	Aceites minerales clorados de motor, de transmisión mecánica y lubricantes
	13 02 05*	Aceites minerales no clorados de motor, de transmisión mecánica y lubricantes
	13 02 06*	Aceites sintéticos de motor, de transmisión mecánica y lubricantes
	13 02 07*	Aceites fácilmente biodegradables de motor, de transmisión mecánica y lubricantes
	13 02 08*	Otros aceites de motor, de transmisión mecánica y lubricantes
01.32 Otros aceites usados		
1 Peligrosos		
	05 01 02*	Lodos de desalación
	05 01 03*	Lodos de fondos de tanques
	05 01 04*	Lodos de alquil ácido
	05 01 12*	Hidrocarburos que contienen ácidos
	08 03 19*	Aceites de dispersión
	08 04 17*	Aceite de resina
	12 01 06*	Aceites minerales de mecanizado que contienen halógenos (excepto las emulsiones o disoluciones)
	12 01 07*	Aceites minerales de mecanizado sin halógenos (excepto las emulsiones o disoluciones)
	12 01 08*	Emulsiones y disoluciones de mecanizado que contienen halógenos

▼M1

12 01 09*	Emulsiones y disoluciones de mecanizado sin halógenos
12 01 10*	Aceites sintéticos de mecanizado
12 01 12*	Ceras y grasas usadas
12 01 18*	Lodos metálicos (lodos de esmerilado, rectificado y lapeado) que contienen aceites
12 01 19*	Aceites de mecanizado fácilmente biodegradables
13 01 04*	Emulsiones cloradas
13 01 05*	Emulsiones no cloradas
13 01 09*	Aceites hidráulicos minerales clorados
13 01 10*	Aceites hidráulicos minerales no clorados
13 01 11*	Aceites hidráulicos sintéticos
13 01 12*	Aceites hidráulicos fácilmente biodegradables
13 01 13*	Otros aceites hidráulicos
13 03 06*	Aceites minerales clorados de aislamiento y transmisión de calor, distintos de los especificados en el código 13 03 01
13 03 07*	Aceites minerales no clorados de aislamiento y transmisión de calor
13 03 08*	Aceites sintéticos de aislamiento y transmisión de calor
13 03 09*	Aceites fácilmente biodegradables de aislamiento y transmisión de calor
13 03 10*	Otros aceites de aislamiento y transmisión de calor
13 05 06*	Aceites procedentes de separadores de agua/sustancias aceitosas
20 01 26*	Aceites y grasas distintos de los especificados en el código 20 01 25

01.4 Catalizadores químicos usados

01.41 Catalizadores químicos usados

0 No peligrosos

16 08 01	Catalizadores usados que contienen oro, plata, renio, rodio, paladio, iridio o platino (excepto el código 16 08 07)
16 08 03	Catalizadores usados que contienen metales de transición o compuestos de metales de transición no especificados de otra forma
16 08 04	Catalizadores usados procedentes del craqueo catalítico en lecho fluido (excepto los del código 16 08 07)

1 Peligrosos

16 08 02*	Catalizadores usados que contienen metales de transición peligrosos o compuestos de metales de transición peligrosos
16 08 05*	Catalizadores usados que contienen ácido fosfórico
16 08 06*	Líquidos usados utilizados como catalizadores
16 08 07*	Catalizadores usados contaminados con sustancias peligrosas

02 Residuos de preparados químicos

02.1 Residuos químicos fuera de clasificación

02.11 Residuos de productos agroquímicos

0 No peligrosos

02 01 09	Residuos agroquímicos distintos de los mencionados en el código 02 01 08

1 Peligrosos

02 01 08*	Residuos agroquímicos que contienen sustancias peligrosas

▼M1

	06 13 01*	Productos fitosanitarios inorgánicos, conservantes de la madera y otros biocidas
	20 01 19*	Plaguicidas
02.12	Medicamentos no utilizados	
0	No peligrosos	
	07 05 14	Residuos sólidos distintos de los especificados en el código 07 05 13
	18 01 09	Medicamentos distintos de los especificados en el código 18 01 08
	18 02 08	Medicamentos distintos de los especificados en el código 18 02 07
	20 01 32	Medicamentos distintos de los especificados en el código 20 01 31
1	Peligrosos	
	07 05 13*	Residuos sólidos que contienen sustancias peligrosas
	18 01 08*	Medicamentos citotóxicos y citostáticos
	18 02 07*	Medicamentos citotóxicos y citostáticos
	20 01 31*	Medicamentos citotóxicos y citostáticos
02.13	Pinturas, barnices, tintas y residuos adhesivos	
0	No peligrosos	
	03 01 99	Residuos no especificados en otra categoría
	04 02 17	Colorantes y pigmentos distintos de los mencionados en el código 04 02 16
	08 01 12	Residuos de pintura y barniz, distintos de los especificados en el código 08 01 11
	08 01 14	Lodos de pintura y barniz, distintos de los especificados en el código 08 01 13
	08 01 16	Lodos acuosos que contienen pintura o barniz, distintos de los especificados en el código 08 01 15
	08 01 18	Residuos del decapado o eliminación de pintura y barniz, distintos de los especificados en el código 08 01 17
	08 01 20	Suspensiones acuosas que contienen pintura o barniz, distintos de los especificados en el código 08 01 19
	08 01 99	Residuos no especificados en otra categoría
	08 02 01	Residuos de arenillas de revestimiento
	08 02 99	Residuos no especificados en otra categoría
	08 03 07	Lodos acuosos que contienen tinta
	08 03 08	Residuos líquidos acuosos que contienen tinta
	08 03 13	Residuos de tintas distintos de los especificados en el código 08 03 12
	08 03 15	Lodos de tinta distintos de los especificados en el código 08 03 14
	08 03 18	Residuos de tóner de impresión, distintos de los especificados en el código 08 03 17
	08 03 99	Residuos no especificados en otra categoría
	08 04 10	Residuos de adhesivos y sellantes, distintos de los especificados en el código 08 04 09
	08 04 12	Lodos de adhesivos y sellantes, distintos de los especificados en el código 08 04 11
	08 04 14	Lodos acuosos que contienen adhesivos o sellantes, distintos de los especificados en el código 08 04 13
	08 04 16	Residuos líquidos acuosos que contienen adhesivos o sellantes, distintos de los especificados en el código 08 04 15

▼M1

	08 04 99	Residuos no especificados en otra categoría
	20 01 28	Pinturas, tintas, adhesivos y resinas distintos de los especificados en el código 20 01 27
1	Peligrosos	
	04 02 16*	Colorantes y pigmentos que contienen sustancias peligrosas
	08 01 11*	Residuos de pintura y barniz que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas
	08 01 13*	Lodos de pintura y barniz que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas
	08 01 15*	Lodos acuosos que contienen pintura o barniz con disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas
	08 01 17*	Residuos del decapado o eliminación de pintura y barniz que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas
	08 01 19*	Suspensiones acuosas que contienen pintura o barniz con disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas
	08 03 12*	Residuos de tintas que contienen sustancias peligrosas
	08 03 14*	Lodos de tinta que contienen sustancias peligrosas
	08 03 17*	Residuos de tóner de impresión que contienen sustancias peligrosas
	08 04 09*	Residuos de adhesivos y sellantes que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas
	08 04 11*	Lodos de adhesivos y sellantes que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas
	08 04 13*	Lodos acuosos que contienen adhesivos o sellantes con disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas
	08 04 15*	Residuos líquidos acuosos que contienen adhesivos o sellantes con disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas
	20 01 27*	Pinturas, tintas, adhesivos y resinas que contienen sustancias peligrosas
02.14	Otros residuos de preparados químicos	
0	No peligrosos	
	02 07 03	Residuos del tratamiento químico
	03 02 99	Conservantes de la madera no especificados en otra categoría
	04 01 09	Residuos de confección y acabado
	04 02 15	Residuos del acabado distintos de los especificados en el código 04 02 14
	06 07 99	Residuos no especificados en otra categoría
	06 08 99	Residuos no especificados en otra categoría
	06 10 99	Residuos no especificados en otra categoría
	06 11 99	Residuos no especificados en otra categoría
	07 02 15	Residuos procedentes de aditivos distintos de los especificados en el código 07 02 14
	07 02 17	Residuos que contengan siliconas distintos de los mencionados en la partida 07 02 16
	10 09 16	Residuos de agentes indicadores de fisuración distintos de los especificados en el código 10 09 15
	10 10 14	Ligantes residuales distintos de los especificados en el código 10 10 13
	10 10 16	Residuos de agentes indicadores de fisuración distintos de los especificados en el código 10 10 15
	11 05 99	Residuos no especificados en otra categoría

▼M1

	16 01 15	Anticongelantes distintos de los especificados en el código 16 01 14
	16 05 05	Gases en recipientes a presión, distintos de los especificados en el código 16 05 04
	18 01 07	Productos químicos distintos de los especificados en el código 18 01 06
	18 02 06	Productos químicos distintos de los especificados en el código 18 02 05
	20 01 30	Detergentes distintos de los especificados en el código 20 01 29
1 Peligrosos		
	03 02 01*	Conservantes de la madera orgánicos no halogenados
	03 02 02*	Conservantes de la madera organoclorados
	03 02 03*	Conservantes de la madera organometálicos
	03 02 04*	Conservantes de la madera inorgánicos
	03 02 05*	Otros conservantes de la madera que contienen sustancias peligrosas
	04 02 14*	Residuos del acabado que contienen disolventes orgánicos
	05 07 01*	Residuos que contienen mercurio
	06 08 02*	Residuos que contienen clorosilanos
	06 10 02*	Residuos que contienen sustancias peligrosas
	07 02 14*	Residuos procedentes de aditivos que contienen sustancias peligrosas
	07 02 16*	Residuos que contienen siliconas
	07 04 13*	Residuos sólidos que contienen sustancias peligrosas
	08 01 21*	Residuos de decapantes o desbarnizadores
	08 05 01*	Isocianatos residuales
	10 09 13*	Ligantes residuales que contienen sustancias peligrosas
	10 09 15*	Residuos de agentes indicadores de fisuración que contienen sustancias peligrosas
	10 10 13*	Ligantes residuales que contienen sustancias peligrosas
	10 10 15*	Residuos de agentes indicadores de fisuración que contienen sustancias peligrosas
	11 01 16*	Resinas intercambiadoras de iones saturadas o usadas
	11 01 98*	Otros residuos que contienen sustancias peligrosas
	16 01 13*	Líquidos de frenos
	16 01 14*	Anticongelantes que contienen sustancias peligrosas
	16 05 04*	Gases en recipientes a presión (incluidos los halones) que contienen sustancias peligrosas
	16 09 03*	Peróxidos, por ejemplo, peróxido de hidrógeno
	16 09 04*	Sustancias oxidantes no especificadas en otra categoría
	18 01 06*	Productos químicos que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas
	18 02 05*	Productos químicos que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas
	20 01 17*	Productos fotoquímicos
	20 01 29*	Detergentes que contienen sustancias peligrosas
02.2 Explosivos no utilizados		
02.21 Residuos de explosivos y productos pirotécnicos		
1 Peligrosos		
	16 04 02*	Residuos de fuegos artificiales

▼M1

16 04 03* Otros residuos explosivos

02.22 Residuos de municiones

1 Peligrosos

16 04 01* Residuos de municiones

02.3 Residuos químicos mezclados

02.31 Pequeñas cantidades de residuos químicos mezclados

0 No peligrosos

16 05 09 Productos químicos desechados distintos de los especificados en los códigos 16 05 06, 16 05 07 o 16 05 08

1 Peligrosos

16 05 06* Productos químicos de laboratorio que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas, incluidas las mezclas de productos químicos de laboratorio

16 05 07* Productos químicos inorgánicos desechados que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas

16 05 08* Productos químicos orgánicos desechados que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas

02.32 Residuos químicos mezclados para su tratamiento

1 Peligrosos

19 02 04* Residuos mezclados previamente, compuestos por al menos un residuo peligroso

19 02 08* Residuos combustibles líquidos que contienen sustancias peligrosas

19 02 09* Residuos combustibles sólidos que contienen sustancias peligrosas

19 02 11* Otros residuos que contienen sustancias peligrosas

02.33 Embalajes contaminados por sustancias peligrosas

1 Peligrosos

15 01 10* Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas

03 Otros residuos químicos

03.1 Depósitos y residuos químicos

03.11 Alquitranes y residuos carbonosos

0 No peligrosos

05 01 17 Betunes

05 06 99 Residuos no especificados en otra categoría

06 13 03 Negro de carbón

10 01 25 Residuos procedentes del almacenamiento y preparación de combustible de centrales termoeléctricas de carbón

10 03 02 Fragmentos de ánodos

10 03 18 Residuos que contienen carbono procedentes de la fabricación de ánodos, distintos de los especificados en el código 10 03 17

10 08 13 Residuos que contienen carbono procedentes de la fabricación de ánodos, distintos de los especificados en el código 10 08 12

10 08 14 Fragmentos de ánodos

11 02 03 Residuos de la producción de ánodos para procesos de electrólisis acuosa

20 01 41 Residuos del deshollinado de chimeneas

1 Peligrosos

05 01 07* Alquitranes ácidos

▼**M1**

05 01 08*	Otros alquitranes
05 06 01*	Alquitranes ácidos
05 06 03*	Otros alquitranes
06 13 05*	Hollín
10 03 17*	Residuos que contienen alquitrán procedentes de la fabricación de ánodos
10 08 12*	Residuos que contienen alquitrán procedentes de la fabricación de ánodos
19 11 02*	Alquitranes ácidos

3.12 Lodos de emulsiones de agua/aceites

1 Peligrosos

05 01 06*	Lodos oleosos procedentes de operaciones de mantenimiento de plantas o equipos
13 04 01*	Aceites de sentinas procedentes de la navegación en aguas continentales
13 04 02*	Aceites de sentinas recogidos en muelles
13 04 03*	Aceites de sentinas procedentes de otros tipos de navegación
13 05 01*	Sólidos procedentes de desarenadores y de separadores de agua/sustancias aceitosas
13 05 02*	Lodos de separadores de agua/sustancias aceitosas
13 05 03*	Lodos de interceptores
13 05 07*	Agua aceitosa procedente de separadores de agua/sustancias aceitosas
13 05 08*	Mezcla de residuos procedentes de desarenadores y de separadores de agua/sustancias aceitosas
13 07 01*	Fuel oil y gasóleo
13 07 02*	Gasolina
13 07 03*	Otros combustibles (incluidas mezclas)
13 08 01*	Lodos o emulsiones de desalación
13 08 02*	Otras emulsiones
13 08 99*	Residuos no especificados en otra categoría
16 07 09*	Residuos que contienen otras sustancias peligrosas
19 02 07*	Aceite y concentrados procedentes del proceso de separación

03.13 Residuos de reacciones químicas

0 No peligrosos

03 03 02	Lodos de lejías verdes (procedentes de la recuperación de lejías de cocción)
04 01 04	Residuos líquidos de curtición que contienen cromo
04 01 05	Residuos líquidos de curtición que no contienen cromo
06 09 99	Residuos no especificados en otra categoría
06 13 99	Residuos no especificados en otra categoría
07 01 99	Residuos no especificados en otra categoría
07 02 99	Residuos no especificados en otra categoría
07 03 99	Residuos no especificados en otra categoría
07 04 99	Residuos no especificados en otra categoría
07 05 99	Residuos no especificados en otra categoría
07 06 99	Residuos no especificados en otra categoría
07 07 99	Residuos no especificados en otra categoría

▼**M1**

	11 01 12	Líquidos acuosos de enjuague distintos de los especificados en el código 11 01 11
1	Peligrosos	
	04 01 03*	Residuos de desengrasado que contienen disolventes sin fase líquida
	06 07 03*	Lodos de sulfato bárico que contienen mercurio
	07 01 01*	Líquidos de limpieza y licores madre acuosos
	07 01 07*	Residuos de reacción y de destilación halogenados
	07 01 08*	Otros residuos de reacción y de destilación
	07 02 01*	Líquidos de limpieza y licores madre acuosos
	07 02 07*	Residuos de reacción y de destilación halogenados
	07 02 08*	Otros residuos de reacción y de destilación
	07 03 01*	Líquidos de limpieza y licores madre acuosos
	07 03 07*	Residuos de reacción y de destilación halogenados
	07 03 08*	Otros residuos de reacción y de destilación
	07 04 01*	Líquidos de limpieza y licores madre acuosos
	07 04 07*	Residuos de reacción y de destilación halogenados
	07 04 08*	Otros residuos de reacción y de destilación
	07 05 01*	Líquidos de limpieza y licores madre acuosos
	07 05 07*	Residuos de reacción y de destilación halogenados
	07 05 08*	Otros residuos de reacción y de destilación
	07 06 01*	Líquidos de limpieza y licores madre acuosos
	07 06 07*	Residuos de reacción y de destilación halogenados
	07 06 08*	Otros residuos de reacción y de destilación
	07 07 01*	Líquidos de limpieza y licores madre acuosos
	07 07 07*	Residuos de reacción y de destilación halogenados
	07 07 08*	Otros residuos de reacción y de destilación
	09 01 13*	Residuos líquidos acuosos procedentes de la recuperación *in situ* de plata distintos de los especificados en el código 09 01 06
	11 01 11*	Líquidos acuosos de enjuague que contienen sustancias peligrosas
	19 04 03*	Fase sólida no vitrificada
03.14	Materiales filtrantes y absorbentes usados	
0	No peligrosos	
	15 02 03	Absorbentes, materiales de filtración, trapos de limpieza y ropas protectoras distintos de los especificados en el código 15 02 02
	19 09 03	Lodos de descarbonatación
	19 09 04	Carbón activo usado
	19 09 05	Resinas intercambiadoras de iones saturadas o usadas
	19 09 06	Soluciones y lodos de la regeneración de intercambiadores de iones
1	Peligrosos	
	05 01 15*	Arcillas de filtración usadas
	06 07 02*	Carbón activo procedente de la producción de cloro
	06 13 02*	Carbón activo usado (excepto la categoría 06 07 02)
	07 01 09*	Tortas de filtración y absorbentes usados halogenados
	07 01 10*	Otras tortas de filtración y absorbentes usados
	07 02 09*	Tortas de filtración y absorbentes usados halogenados

▼**M1**

07 02 10*	Otras tortas de filtración y absorbentes usados
07 03 09*	Tortas de filtración y absorbentes usados halogenados
07 03 10*	Otras tortas de filtración y absorbentes usados
07 04 09*	Tortas de filtración y absorbentes usados halogenados
07 04 10*	Otras tortas de filtración y absorbentes usados
07 05 09*	Tortas de filtración y absorbentes usados halogenados
07 05 10*	Otras tortas de filtración y absorbentes usados
07 06 09*	Tortas de filtración y absorbentes usados halogenados
07 06 10*	Otras tortas de filtración y absorbentes usados
07 07 09*	Tortas de filtración y absorbentes usados halogenados
07 07 10*	Otras tortas de filtración y absorbentes usados
11 01 15*	Eluatos y lodos procedentes de sistemas de membranas o de intercambio iónico que contienen sustancias peligrosas
15 02 02*	Absorbentes, materiales de filtración (incluidos los filtros de aceite no especificados en otra categoría), trapos de limpieza y ropas protectoras contaminados por sustancias peligrosas
19 01 10*	Carbón activo usado procedente del tratamiento de gases
19 08 06*	Resinas intercambiadoras de iones saturadas o usadas
19 08 07*	Soluciones y lodos de la regeneración de intercambiadores de iones
19 08 08*	Residuos procedentes de sistemas de membranas que contienen metales pesados
19 11 01*	Arcillas de filtración usadas

03.2 Lodos de efluentes industriales

03.21 Lodos de procesos industriales y tratamiento de efluentes

0 No peligrosos

03 03 05	Lodos de destintado procedentes del reciclado de papel
04 01 06	Lodos, en particular los procedentes del tratamiento *in situ* de efluentes, que contienen cromo
04 01 07	Lodos, en particular los procedentes del tratamiento *in situ* de efluentes, que no contienen cromo
04 02 20	Lodos del tratamiento *in situ* de efluentes, distintos de los mencionados en el código 04 02 19
05 01 10	Lodos del tratamiento *in situ* de efluentes, distintos de los mencionados en el código 05 01 09
05 01 14	Residuos de columnas de refrigeración
05 06 04	Residuos de columnas de refrigeración
06 05 03	Lodos del tratamiento *in situ* de efluentes, distintos de los mencionados en el código 06 05 02
07 01 12	Lodos del tratamiento *in situ* de efluentes, distintos de los especificados en el código 07 01 11
07 02 12	Lodos del tratamiento *in situ* de efluentes, distintos de los especificados en el código 07 02 11
07 03 12	Lodos del tratamiento *in situ* de efluentes, distintos de los especificados en el código 07 03 11
07 04 12	Lodos del tratamiento *in situ* de efluentes, distintos de los especificados en el código 07 04 11
07 05 12	Lodos del tratamiento *in situ* de efluentes, distintos de los especificados en el código 07 05 11
07 06 12	Lodos del tratamiento *in situ* de efluentes, distintos de los especificados en el código 07 06 11

▼**M1**

07 07 12	Lodos del tratamiento *in situ* de efluentes, distintos de los especificados en el código 07 07 11
10 01 21	Lodos del tratamiento *in situ* de efluentes, distintos de los especificados en el código 10 01 20
10 01 23	Lodos acuosos procedentes de la limpieza de calderas, distintos de los especificados en el código 10 01 22
10 01 26	Residuos del tratamiento del agua de refrigeración
10 02 12	Residuos del tratamiento del agua de refrigeración, distintos de los especificados en el código 10 02 11
10 02 15	Otros lodos y tortas de filtración
10 03 28	Residuos del tratamiento del agua de refrigeración, distintos de los especificados en el código 10 03 27
10 04 10	Residuos del tratamiento del agua de refrigeración distintos de los especificados en el código 10 04 09
10 05 09	Residuos del tratamiento del agua de refrigeración distintos de los especificados en el código 10 05 08
10 06 10	Residuos del tratamiento del agua de refrigeración, distintos de los especificados en el código 10 06 09
10 07 08	Residuos del tratamiento del agua de refrigeración distintos de los especificados en el código 10 07 07
10 08 20	Residuos del tratamiento del agua de refrigeración distintos de los especificados en el código 10 08 19
10 11 20	Residuos sólidos del tratamiento *in situ* de efluentes, distintos de los especificados en el código 10 11 19
10 12 13	Lodos del tratamiento *in situ* de efluentes
11 01 10	Lodos y tortas de filtración distintos de los especificados en el código 11 01 09
11 02 99	Residuos no especificados en otra categoría
12 01 15	Lodos de mecanizado distintos de los especificados en el código 12 01 14
16 10 02	Residuos líquidos acuosos distintos de los especificados en el código 16 10 01
16 10 04	Concentrados acuosos distintos de los especificados en el código 16 10 03
19 02 06	Lodos de tratamientos fisicoquímicos, distintos de los especificados en el código 19 02 05
19 04 04	Residuos líquidos acuosos del templado de residuos vitrificados
19 06 99	Residuos no especificados en otra categoría
19 07 03	Lixiviados de vertedero distintos de los especificados en el código 19 07 02
19 08 12	Lodos procedentes del tratamiento biológico de aguas residuales industriales distintos de los especificados en el código 19 08 11
19 08 14	Lodos procedentes de otros tratamientos de aguas residuales industriales, distintos de los especificados en el código 19 08 13
19 08 99	Residuos no especificados en otra categoría
19 11 06	Lodos del tratamiento *in situ* de efluentes, distintos de los especificados en el código 19 11 05
19 13 04	Lodos de la recuperación de suelos distintos de los especificados en el código 19 13 03
19 13 06	Lodos de la recuperación de aguas subterráneas distintos de los especificados en el código 19 13 05
19 13 08	Residuos de líquidos acuosos y concentrados acuosos procedentes de la recuperación de aguas subterráneas, distintos de los especificados en el código 19 13 07

▼**M1**

1 Peligrosos

04 02 19*	Lodos del tratamiento *in situ* de efluentes que contienen sustancias peligrosas
05 01 09*	Lodos del tratamiento *in situ* de efluentes que contienen sustancias peligrosas
06 05 02*	Lodos del tratamiento *in situ* de efluentes que contienen sustancias peligrosas
07 01 11*	Lodos del tratamiento *in situ* de efluentes que contienen sustancias peligrosas
07 02 11*	Lodos del tratamiento *in situ* de efluentes que contienen sustancias peligrosas
07 03 11*	Lodos del tratamiento *in situ* de efluentes que contienen sustancias peligrosas
07 04 11*	Lodos del tratamiento *in situ* de efluentes que contienen sustancias peligrosas
07 05 11*	Lodos del tratamiento *in situ* de efluentes que contienen sustancias peligrosas
07 06 11*	Lodos del tratamiento *in situ* de efluentes que contienen sustancias peligrosas
07 07 11*	Lodos del tratamiento *in situ* de efluentes que contienen sustancias peligrosas
10 01 20*	Lodos del tratamiento *in situ* de efluentes que contienen sustancias peligrosas
10 01 22*	Lodos acuosos que contienen sustancias peligrosas procedentes de la limpieza de calderas
10 11 19*	Residuos sólidos del tratamiento *in situ* de efluentes que contienen sustancias peligrosas
11 01 09*	Lodos y tortas de filtración que contienen sustancias peligrosas
11 02 07*	Otros residuos que contienen sustancias peligrosas
12 01 14*	Lodos de mecanizado que contienen sustancias peligrosas
16 10 01*	Residuos líquidos acuosos que contienen sustancias peligrosas
16 10 03*	Concentrados acuosos que contienen sustancias peligrosas
19 02 05*	Lodos de tratamientos fisicoquímicos que contienen sustancias peligrosas
19 07 02*	Lixiviados de vertedero que contienen sustancias peligrosas
19 08 11*	Lodos que contienen sustancias peligrosas procedentes del tratamiento biológico de aguas residuales industriales
19 08 13*	Lodos que contienen sustancias peligrosas procedentes de otros tratamientos de aguas residuales industriales
19 11 05*	Lodos del tratamiento *in situ* de efluentes que contienen sustancias peligrosas
19 13 03*	Lodos de la recuperación de suelos que contienen sustancias peligrosas
19 13 05*	Lodos de la recuperación de aguas subterráneas que contienen sustancias peligrosas
19 13 07*	Residuos líquidos acuosos y concentrados acuosos, que contienen sustancias peligrosas, procedentes de la recuperación de aguas subterráneas

03.22 Lodos que contienen hidrocarburos

0 No peligrosos

05 01 99	Residuos no especificados en otra categoría

▼M1

	05 07 99	Residuos no especificados en otra categoría
	19 11 99	Residuos no especificados en otra categoría
1 Peligrosos		
	01 05 05*	Lodos y residuos de perforaciones que contienen hidrocarburos
	10 02 11*	Residuos del tratamiento del agua de refrigeración que contienen aceites
	10 03 27*	Residuos del tratamiento del agua de refrigeración que contienen aceites
	10 04 09*	Residuos del tratamiento del agua de refrigeración que contienen aceites
	10 05 08*	Residuos del tratamiento del agua de refrigeración que contienen aceites
	10 06 09*	Residuos del tratamiento del agua de refrigeración que contienen aceites
	10 07 07*	Residuos del tratamiento del agua de refrigeración que contienen aceites
	10 08 19*	Residuos del tratamiento del agua de refrigeración que contienen aceites
	12 03 01*	Líquidos acuosos de limpieza
	12 03 02*	Residuos de desengrase al vapor
	16 07 08*	Residuos que contienen hidrocarburos
	19 08 10*	Mezclas de grasas y aceites procedentes de la separación de agua/sustancias aceitosas distintas de las especificadas en el código 19 08 09
	19 11 03*	Residuos de líquidos acuosos

05 Residuos sanitarios y biológicos

05.1 Residuos sanitarios infecciosos

05.11 Residuos sanitarios humanos infecciosos

1 Peligrosos

18 01 03*	Residuos cuya recogida y eliminación es objeto de requisitos especiales para prevenir infecciones

05.12 Residuos sanitarios animales infecciosos

1 Peligrosos

18 02 02*	Residuos cuya recogida y eliminación es objeto de requisitos especiales para prevenir infecciones

05.2 Residuos sanitarios no infecciosos

05.21 Residuos sanitarios humanos no infecciosos

0 No peligrosos

18 01 01	Objetos cortantes y punzantes (excepto el código 18 01 03)
18 01 02	Restos anatómicos y órganos, incluidos bolsas y bancos de sangre (excepto el código 18 01 03)
18 01 04	Residuos cuya recogida y eliminación no es objeto de requisitos especiales para prevenir infecciones (por ejemplo, vendajes, vaciados de yeso, ropa blanca, ropa desechable, pañales)

05.22 Residuos sanitarios animales no infecciosos

0 No peligrosos

18 02 01	Objetos cortantes y punzantes (excepto el código 18 02 02)
18 02 03	Residuos cuya recogida y eliminación no es objeto de requisitos especiales para prevenir infecciones

▼**M1**

06 Residuos metálicos

06.1 Desperdicios y residuos de metales férreos

06.11 Desperdicios y residuos de metales férreos

0 No peligrosos

10 02 10	Cascarilla de laminación
10 12 06	Moldes desechados
12 01 01	Limaduras y virutas de metales férreos
12 01 02	Polvo y partículas de metales férreos
16 01 17	Metales ferrosos
17 04 05	Hierro y acero
19 01 02	Materiales férreos separados de la ceniza de fondo de horno
19 10 01	Residuos de hierro y acero
19 12 02	Metales férreos

06.2 Desperdicios y residuos de metales no férreos

06.21 Residuos de metales preciosos

1 Peligrosos

09 01 06*	Residuos que contienen plata procedente del tratamiento *in situ* de residuos fotográficos
18 01 10*	Residuos de amalgamas procedentes de cuidados dentales

06.23 Otros residuos de aluminio

0 No peligrosos

17 04 02	Aluminio

06.24 Residuos de cobre

0 No peligrosos

17 04 01	Cobre, bronce, latón

06.25 Residuos de plomo

0 No peligrosos

17 04 03	Plomo

06.26 Residuos de otros metales

0 No peligrosos

11 05 01	Matas de galvanización
17 04 04	Zinc
17 04 06	Estaño

06.3 Residuos de metales mezclados

06.31 Envases metálicos mezclados

0 No peligrosos

15 01 04	Envases metálicos

06.32 Otros residuos metálicos mezclados

0 No peligrosos

02 01 10	Residuos metálicos
10 10 99	Residuos no especificados en otra categoría
12 01 03	Limaduras y virutas de metales no férreos
12 01 04	Polvo y partículas de metales no férreos
16 01 18	Metales no ferrosos
17 04 07	Metales mezclados
17 04 11	Cables distintos de los especificados en el código 17 04 10
19 10 02	Residuos no férreos

▼**M1**

	19 12 03	Metales no férreos
	20 01 40	Metales
1 Peligrosos		
	17 04 09*	Residuos metálicos contaminados con sustancias peligrosas
	17 04 10*	Cables que contienen hidrocarburos, alquitrán de hulla y otras sustancias peligrosas

07 Residuos no metálicos

07.1 Residuos de vidrio

07.11 Envases de vidrio

0 No peligrosos		
	15 01 07	Envases de vidrio

07.12 Otros residuos de vidrio

0 No peligrosos		
	10 11 12	Residuos de vidrio distintos de los especificados en el código 10 11 11
	16 01 20	Vidrio
	17 02 02	Vidrio
	19 12 05	Vidrio
	20 01 02	Vidrio
1 Peligrosos		
	10 11 11*	Residuos de pequeñas partículas de vidrio y de polvo de vidrio que contienen metales pesados (por ejemplo, de tubos catódicos)

07.2 Residuos de papel y cartón

07.21 Residuos de embalajes de papel y cartón

0 No peligrosos		
	15 01 01	Envases de papel y cartón

07.23 Otros residuos de papel y cartón

0 No peligrosos		
	03 03 10	Desechos de fibras y lodos de fibras, de materiales de carga y de estucado, obtenidos por separación mecánica
	03 03 99	Residuos no especificados en otra categoría
	19 12 01	Papel y cartón
	20 01 01	Papel y cartón

07.3 Residuos de caucho

07.31 Neumáticos usados

0 No peligrosos		
	16 01 03	Neumáticos fuera de uso

07.4 Residuos plásticos

07.41 Residuos de embalajes plásticos

0 No peligrosos		
	15 01 02	Envases de plástico

07.42 Otros residuos plásticos

0 No peligrosos		
	02 01 04	Residuos de plásticos (excepto embalajes)
	07 02 13	Residuos de plástico
	12 01 05	Virutas y rebabas de plástico
	16 01 19	Plástico
	17 02 03	Plástico

▼M1

	19 12 04	Plástico y caucho
	20 01 39	Plásticos

07.5 Residuos de madera

07.51 Embalajes de madera

0 No peligrosos

15 01 03	Envases de madera

07.52 Serrín y virutas

0 No peligrosos

03 01 05	Serrín, virutas, recortes, madera, tableros de partículas y chapas distintos de los mencionados en el código 03 01 04

1 Peligrosos

03 01 04*	Serrín, virutas, recortes, madera, tableros de partículas y chapas que contienen sustancias peligrosas

07.53 Otros residuos de madera

0 No peligrosos

03 01 01	Residuos de corteza y corcho
03 03 01	Residuos de corteza y madera
17 02 01	Madera
19 12 07	Madera distinta de la especificada en el código 19 12 06
20 01 38	Madera distinta de la especificada en el código 20 01 37

1 Peligrosos

19 12 06*	Madera que contiene sustancias peligrosas
20 01 37*	Madera que contiene sustancias peligrosas

07.6 Residuos textiles

07.61 Ropa usada

0 No peligrosos

20 01 10	Ropa

07.62 Residuos textiles diversos

0 No peligrosos

04 02 09	Residuos de materiales compuestos (textiles impregnados, elastómeros, plastómeros)
04 02 10	Materia orgánica de productos naturales (por ejemplo grasa, cera)
04 02 21	Residuos de fibras textiles no procesadas
04 02 22	Residuos de fibras textiles procesadas
15 01 09	Envases textiles
19 12 08	Textiles
20 01 11	Tejidos

07.63 Residuos de cuero

0 No peligrosos

04 01 01	Carnazas y serrajes de encalado
04 01 02	Residuos de encalado
04 01 08	Residuos del curtido de piel (láminas azules, virutas, recortes, polvo) que contienen cromo
04 01 99	Residuos no especificados en otra categoría

07.7 Residuos que contienen PCB

07.71 Aceites que contienen PCB

1 Peligrosos

13 01 01*	Aceites hidráulicos que contienen PCB

▼M1

	13 03 01*	Aceites de aislamiento y transmisión de calor que contienen PCB

07.72 Equipos que contienen PCB o están contaminados por ellos

1 Peligrosos

16 01 09*	Componentes que contienen PCB
16 02 09*	Transformadores y condensadores que contienen PCB
16 02 10*	Equipos desechados que contienen PCB, o están contaminados por ellos, distintos de los especificados en el código 16 02 09

07.73 Residuos de construcción y demolición que contienen PCB

1 Peligrosos

17 09 02*	Residuos de construcción y demolición que contienen PCB (por ejemplo, sellantes que contienen PCB, revestimientos de suelo a base de resinas que contienen PCB, acristalamientos dobles que contienen PCB, condensadores que contienen PCB)

08 Equipos desechados

08.1 Vehículos desechados

08.12 Otros vehículos desechados

0 No peligrosos

16 01 06	Vehículos al final de su vida útil que no contengan líquidos ni otros componentes peligrosos

1 Peligrosos

16 01 04*	Vehículos al final de su vida útil

08.2 Equipos eléctricos y electrónicos desechados

08.21 Grandes electrodomésticos desechados

1 Peligrosos

16 02 11*	Equipos desechados que contienen clorofluorocarburos, HCFC, HFC
20 01 23*	Equipos desechados que contienen clorofluorocarburos

08.23 Otros equipos eléctricos y electrónicos desechados

0 No peligrosos

09 01 10	Cámaras de un solo uso sin pilas ni acumuladores
09 01 12	Cámaras de un solo uso con pilas o acumuladores distintas de las especificadas en el código 09 01 11
16 02 14	Equipos desechados distintos de los especificados en los códigos 16 02 09 a 16 02 13
20 01 36	Equipos eléctricos y electrónicos desechados distintos de los especificados en los códigos 20 01 21, 20 01 23 y 20 01 35

1 Peligrosos

09 01 11*	Cámaras de un solo uso con pilas o acumuladores incluidos en los códigos 16 06 01, 16 06 02 o 16 06 03
16 02 13*	Equipos desechados que contienen componentes peligrosos, distintos de los especificados en los códigos 16 02 09 a 16 02 12
20 01 35*	Equipos eléctricos y electrónicos desechados, distintos de los especificados en los códigos 20 01 21 y 20 01 23, que contienen componentes peligrosos

08.4 Máquinas y componentes de equipos desechados

08.41 Residuos de pilas y acumuladores

0 No peligrosos

16 06 04	Pilas alcalinas (excepto 16 06 03)

▼M1

	16 06 05	Otras pilas y acumuladores
	20 01 34	Baterías y acumuladores distintos de los especificados en el código 20 01 33
1 Peligrosos		
	16 06 01*	Baterías de plomo
	16 06 02*	Acumuladores de Ni-Cd
	16 06 03*	Pilas que contienen mercurio
	20 01 33*	Baterías y acumuladores especificados en los códigos 16 06 01, 16 06 02 o 16 06 03 y baterías y acumuladores sin clasificar que contienen esas baterías
08.43 Otras máquinas y componentes de equipos desechados		
0 No peligrosos		
	16 01 12	Zapatas de freno distintas de las especificadas en el código 16 01 11
	16 01 16	Depósitos para gases licuados
	16 01 22	Componentes no especificados en otra categoría
	16 01 99	Residuos no especificados de otra forma
	16 02 16	Componentes retirados de equipos desechados distintos de los especificados en el código 16 02 15
1 Peligrosos		
	16 01 07*	Filtros de aceite
	16 01 08*	Componentes que contienen mercurio
	16 01 10*	Componentes explosivos (por ejemplo, air bags)
	16 01 21*	Componentes peligrosos distintos de los especificados en los códigos 16 01 07 a 16 01 11 y 16 01 13 y 16 01 14
	16 02 15*	Componentes peligrosos retirados de equipos desechados
	20 01 21*	Tubos fluorescentes y otros residuos que contienen mercurio
09 Residuos animales y vegetales		
09.1 Residuos de productos alimenticios y de la preparación de alimentos		
09.11 Residuos animales de productos alimenticios y de la preparación de alimentos		
0 No peligrosos		
	02 01 02	Residuos de tejidos de animales
	02 02 01	Lodos de lavado y limpieza
	02 02 02	Residuos de tejidos de animales
09.12 Residuos vegetales de productos alimenticios y de la preparación de alimentos		
0 No peligrosos		
	02 01 01	Lodos de lavado y limpieza
	02 01 03	Residuos de tejidos de vegetales
	02 03 01	Lodos de lavado, limpieza, pelado, centrifugado y separación
	02 03 03	Residuos de la extracción con disolventes
	02 03 04	Materiales inadecuados para el consumo o la elaboración
	02 03 99	Residuos no especificados en otra categoría
	02 04 99	Residuos no especificados en otra categoría
	02 07 01	Residuos de lavado, limpieza y reducción mecánica de materias primas
	02 07 02	Residuos de la destilación de alcoholes

▼**M1**

09.13 Residuos mezclados de productos alimenticios y de la preparación de alimentos

0 No peligrosos

02 01 99	Residuos no especificados en otra categoría
02 02 03	Materiales inadecuados para el consumo o la elaboración
02 02 99	Residuos no especificados en otra categoría
02 03 02	Residuos de conservantes
02 05 01	Materiales inadecuados para el consumo o la elaboración
02 05 99	Residuos no especificados en otra categoría
02 06 01	Materiales inadecuados para el consumo o la elaboración
02 06 02	Residuos de conservantes
02 07 04	Materiales inadecuados para el consumo o la elaboración
19 08 09	Mezclas de grasas y aceites procedentes de la separación de agua/sustancias aceitosas que contienen aceites y grasas comestibles
20 01 08	Residuos biodegradables de cocinas y restaurantes
20 01 25	Aceites y grasas comestibles
20 03 02	Residuos de mercados

09.2 Residuos vegetales

09.21 Residuos vegetales

0 No peligrosos

02 01 07	Residuos de la silvicultura
20 02 01	Residuos biodegradables

09.3 Heces animales, orina y estiércol

09.31 Purín y estiércol

0 No peligrosos

02 01 06	Heces de animales, orina y estiércol (incluida paja podrida) y efluentes recogidos selectivamente y tratados fuera del lugar donde se generan

10 Residuos corrientes mezclados

10.1 Residuos domésticos y similares

10.11 Residuos domésticos

0 No peligrosos

20 03 01	Mezclas de residuos municipales
20 03 07	Residuos voluminosos
20 03 99	Residuos municipales no especificados en otra categoría

10.12 Residuos de limpieza viaria

0 No peligrosos

20 03 03	Residuos de limpieza viaria

10.2 Materiales mezclados e indiferenciados

10.21 Embalajes mezclados

0 No peligrosos

15 01 05	Envases compuestos
15 01 06	Envases mixtos

10.22 Otros materiales mezclados e indiferenciados

0 No peligrosos

02 06 99	Residuos no especificados en otra categoría
02 07 99	Residuos no especificados en otra categoría
04 02 99	Residuos no especificados en otra categoría

▼**M1**

	09 01 07	Películas y papel fotográfico que contienen plata o compuestos de plata
	09 01 08	Películas y papel fotográfico que no contienen plata ni compuestos de plata
	09 01 99	Residuos no especificados en otra categoría
	10 01 99	Residuos no especificados en otra categoría
	10 06 99	Residuos no especificados en otra categoría
	10 07 99	Residuos no especificados en otra categoría
	10 08 99	Residuos no especificados en otra categoría
	11 01 99	Residuos no especificados en otra categoría
	12 01 13	Residuos de soldadura
	12 01 99	Residuos no especificados en otra categoría
	16 03 04	Residuos inorgánicos distintos de los especificados en el código 16 03 03
	16 03 06	Residuos orgánicos distintos de los especificados en el código 16 03 05
	16 07 99	Residuos no especificados en otra categoría
	19 02 03	Residuos mezclados previamente, compuestos exclusivamente por residuos no peligrosos
	19 02 10	Residuos combustibles distintos de los especificados en los códigos 19 02 08 y 19 02 09
	19 02 99	Residuos no especificados en otra categoría
	20 01 99	Otras fracciones no especificadas en otra categoría
1	Peligrosos	
	16 03 03*	Residuos inorgánicos que contienen sustancias peligrosas
	16 03 05*	Residuos orgánicos que contienen sustancias peligrosas
10.3	Residuos de separación	
10.32	Otros residuos de separación	
0	No peligrosos	
	03 03 07	Desechos, separados mecánicamente, de pasta elaborada a partir de residuos de papel y cartón
	03 03 08	Residuos procedentes de la clasificación de papel y cartón destinados al reciclado
	19 05 01	Fracción no compostada de residuos municipales y asimilados
	19 05 02	Fracción no compostada de residuos de procedencia animal o vegetal
	19 05 03	Compost fuera de especificación
	19 05 99	Residuos no especificados en otra categoría
	19 08 01	Residuos de cribado
	19 10 04	Fracciones ligeras de fragmentación (*fluff-light*) y polvo distintas de las especificadas en el código 19 10 03
	19 10 06	Otras fracciones distintas de las especificadas en el código 19 10 05
	19 12 10	Residuos combustibles (combustible derivado de residuos)
	19 12 12	Otros residuos (incluidas mezclas de materiales) procedentes del tratamiento mecánico de residuos, distintos de los especificados en el código 19 12 11
1	Peligrosos	
	19 10 03*	Fracciones ligeras de fragmentación (*fluff-light*) y polvo que contienen sustancias peligrosas
	19 10 05*	Otras fracciones que contienen sustancias peligrosas

▼M1

	19 12 11*	Otros residuos (incluidas mezclas de materiales) procedentes del tratamiento mecánico de residuos que contienen sustancias peligrosas

11 Lodos comunes

11.1 Lodos del tratamiento de aguas residuales

11.11 Lodos del tratamiento de aguas de alcantarillado público

0 No peligrosos

19 06 03	Licor del tratamiento anaeróbico de residuos municipales
19 06 04	Lodos de digestión del tratamiento anaeróbico de residuos municipales
19 06 05	Licor del tratamiento anaeróbico de residuos animales y vegetales
19 06 06	Lodos de digestión del tratamiento anaeróbico de residuos animales y vegetales
19 08 05	Lodos del tratamiento de aguas residuales urbanas

11.12 Lodos biodegradables del tratamiento de otras aguas residuales

0 No peligrosos

02 02 04	Lodos del tratamiento *in situ* de efluentes
02 03 05	Lodos del tratamiento *in situ* de efluentes
02 04 03	Lodos del tratamiento *in situ* de efluentes
02 05 02	Lodos del tratamiento *in situ* de efluentes
02 06 03	Lodos del tratamiento *in situ* de efluentes
02 07 05	Lodos del tratamiento *in situ* de efluentes
03 03 11	Lodos del tratamiento *in situ* de efluentes, distintos de los especificados en el código 03 03 10

11.2 Lodos de la purificación de agua potable y de transformación

11.21 Lodos de la purificación de agua potable y de transformación

0 No peligrosos

05 01 13	Lodos procedentes del agua de alimentación de calderas
19 09 02	Lodos de la clarificación del agua
19 09 99	Residuos no especificados en otra categoría

11.3 Lodos de drenaje no contaminados

11.31 Lodos de drenaje no contaminados

0 No peligrosos

17 05 06	Lodos de drenaje distintos de los especificados en el código 17 05 05

11.4 Contenido de fosas sépticas

11.41 Contenido de fosas sépticas

0 No peligrosos

20 03 04	Lodos de fosas sépticas
20 03 06	Residuos de la limpieza de alcantarillas

12 Residuos minerales

12.1 Residuos de construcción y demolición

12.11 Residuos de hormigón, ladrillos y yeso

0 No peligrosos

10 12 08	Residuos de cerámica, ladrillos, tejas y materiales de construcción (después del proceso de cocción)
10 12 99	Residuos no especificados en otra categoría

▼M1

	10 13 14	Residuos de hormigón y lodos de hormigón
	10 13 99	Residuos no especificados en otra categoría
	17 01 01	Hormigón
	17 01 02	Ladrillos
	17 01 03	Tejas y materiales cerámicos
	17 01 07	Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos, distintas de las especificadas en el código 17 01 06
	17 08 02	Materiales de construcción a base de yeso distintos de los especificados en el código 17 08 01
1	Peligrosos	
	17 01 06*	Mezclas, o fracciones separadas, de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos que contienen sustancias peligrosas
	17 08 01*	Materiales de construcción a base de yeso contaminados con sustancias peligrosas

12.12 Residuos de materiales hidrocarbonizados para el afirmado de carreteras

0	No peligrosos	
	17 03 02	Mezclas bituminosas distintas de las especificadas en el código 17 03 01
1	Peligrosos	
	17 03 01*	Mezclas bituminosas que contienen alquitrán de hulla
	17 03 03*	Alquitrán de hulla y productos alquitranados

12.13 Residuos de construcción mezclados

0	No peligrosos	
	17 06 04	Materiales de aislamiento distintos de los especificados en los códigos 17 06 01 y 17 06 03
	17 09 04	Residuos mezclados de construcción y demolición distintos de los especificados en los códigos 17 09 01, 17 09 02 y 17 09 03
1	Peligrosos	
	17 02 04*	Vidrio, plástico y madera que contienen sustancias peligrosas o están contaminados por ellas
	17 06 03*	Otros materiales de aislamiento que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas
	17 09 01*	Residuos de construcción y demolición que contienen mercurio
	17 09 03*	Otros residuos de construcción y demolición (incluidos los residuos mezclados) que contienen sustancias peligrosas

12.2 Residuos de amianto

12.21 Residuos de amianto

1	Peligrosos	
	06 07 01*	Residuos de electrólisis que contienen amianto
	06 13 04*	Residuos procedentes de la transformación del amianto
	10 13 09*	Residuos de la fabricación de fibrocemento que contienen amianto
	15 01 11*	Envases metálicos, incluidos los recipientes a presión vacíos, que contienen una matriz sólida y porosa peligrosa
	16 01 11*	Zapatas de freno que contienen amianto
	16 02 12*	Equipos desechados que contienen amianto libre
	17 06 01*	Materiales de aislamiento que contienen amianto
	17 06 05*	Materiales de construcción que contienen amianto

▼**M1**

12.3 Residuos de minerales naturales

12.31 Residuos de minerales naturales

0 No peligrosos

01 01 01	Residuos de la extracción de minerales metálicos
01 01 02	Residuos de la extracción de minerales no metálicos
01 03 06	Estériles distintos de los mencionados en los códigos 01 03 04 y 01 03 05
01 03 08	Residuos de polvo y arenilla distintos de los mencionados en el código 01 03 07
01 03 09	Lodos rojos de la producción de alúmina distintos de los mencionados en el código 01 03 07
01 03 99	Residuos no especificados en otra categoría
01 04 08	Residuos de grava y rocas trituradas distintos de los mencionados en el código 01 04 07
01 04 09	Residuos de arena y arcillas
01 04 10	Residuos de polvo y arenilla distintos de los mencionados en el código 01 04 07
01 04 11	Residuos de la transformación de potasa y sal gema distintos de los mencionados en el código 01 04 07
01 04 12	Estériles y otros residuos del lavado y limpieza de minerales, distintos de los mencionados en los códigos 01 04 07 y 01 04 11
01 04 13	Residuos del corte y serrado de piedra distintos de los mencionados en el código 01 04 07
01 04 99	Residuos no especificados en otra categoría
01 05 04	Lodos y residuos de perforaciones que contienen agua dulce
01 05 07	Lodos y otros residuos de perforaciones que contienen sales de bario distintos de los mencionados en los códigos 01 05 05 y 01 05 06
01 05 08	Lodos y otros residuos de perforaciones que contienen cloruros distintos de los mencionados en los códigos 01 05 05 y 01 05 06
01 05 99	Residuos no especificados en otra categoría
02 04 01	Tierra procedente de la limpieza y lavado de la remolacha
08 02 02	Lodos acuosos que contienen materiales cerámicos
10 11 10	Residuos de la preparación de mezclas antes del proceso de cocción distintos de los especificados en el código 10 11 09
10 12 01	Residuos de la preparación de mezclas antes del proceso de cocción
10 13 01	Residuos de la preparación de mezclas antes del proceso de cocción
17 05 04	Tierra y piedras distintas de las especificadas en las especificadas 17 05 03
17 05 08	Balasto de vías férreas distinto del especificado en el código 17 05 07
19 01 99	Residuos no especificados en otra categoría
19 08 02	Residuos de desarenado
19 09 01	Residuos sólidos de la filtración primaria y cribado
19 12 09	Minerales (por ejemplo, arena, piedras)
19 13 02	Residuos sólidos de la recuperación de suelos distintos de los especificados en el código 19 13 01
20 02 02	Tierra y piedras

▼M1

	20 02 03	Otros residuos no biodegradables
1 Peligrosos		
	01 03 04*	Estériles que generan ácido procedentes de la transformación de sulfuros
	01 03 05*	Otros estériles que contienen sustancias peligrosas
	01 03 07*	Otros residuos que contienen sustancias peligrosas procedentes de la transformación física y química de minerales metálicos
	01 04 07*	Residuos que contienen sustancias peligrosas procedentes de la transformación física y química de minerales no metálicos
	01 05 06*	Lodos y otros residuos de perforaciones que contienen sustancias peligrosas
	10 11 09*	Residuos de la preparación de mezclas antes del proceso de cocción que contienen sustancias peligrosas
	19 13 01*	Residuos sólidos de la recuperación de suelos que contienen sustancias peligrosas
12.4 Residuos de combustión		
12.41 Residuos de la purificación de gases de chimenea		
0 No peligrosos		
	10 01 05	Residuos cálcicos de reacción, en forma sólida, procedentes de la desulfuración de gases de combustión
	10 01 07	Residuos cálcicos de reacción, en forma de lodos, procedentes de la desulfuración de gases de combustión
	10 01 19	Residuos procedentes de la depuración de gases distintos de los especificados en los códigos 10 01 05, 10 01 07 y 10 01 18
	10 02 08	Residuos sólidos del tratamiento de gases, distintos de los especificados en el código 10 02 07
	10 02 14	Lodos y tortas de filtración del tratamiento de gases, distintos de los especificados en el código 10 02 13
	10 03 20	Partículas, procedentes de los efluentes gaseosos, distintas de las especificadas en el código 10 03 19
	10 03 24	Residuos sólidos del tratamiento de gases, distintos de los especificados en el código 10 03 23
	10 03 26	Lodos y tortas de filtración del tratamiento de gases, distintos de los especificados en el código 10 03 25
	10 07 03	Residuos sólidos del tratamiento de gases
	10 07 05	Lodos y tortas de filtración del tratamiento de gases
	10 08 16	Partículas procedentes de los efluentes gaseosos distintas de las especificadas en el código 10 08 15
	10 08 18	Lodos y tortas de filtración del tratamiento de gases, distintos de los especificados en el código 10 08 17
	10 09 10	Partículas procedentes de los efluentes gaseosos distintas de las especificadas en el código 10 09 09
	10 10 10	Partículas procedentes de los efluentes gaseosos, distintas de las especificadas en el código 10 10 09
	10 11 16	Residuos sólidos del tratamiento de gases de combustión, distintos de los especificados en el código 10 11 15
	10 11 18	Lodos y tortas de filtración del tratamiento de gases, distintos de los especificados en el código 10 11 17
	10 12 05	Lodos y tortas de filtración del tratamiento de gases
	10 12 10	Residuos sólidos del tratamiento de gases, distintos de los especificados en el código 10 12 09
	10 13 07	Lodos y tortas de filtración del tratamiento de gases

▼M1

	10 13 13	Residuos sólidos del tratamiento de gases, distintos de los especificados en el código 10 13 12
1	Peligrosos	
	10 01 18*	Residuos procedentes de la depuración de gases que contienen sustancias peligrosas
	10 02 07*	Residuos sólidos del tratamiento de gases que contienen sustancias peligrosas
	10 02 13*	Lodos y tortas de filtración del tratamiento de gases que contienen sustancias peligrosas
	10 03 19*	Partículas, procedentes de los efluentes gaseosos, que contienen sustancias peligrosas
	10 03 23*	Residuos sólidos del tratamiento de gases que contienen sustancias peligrosas
	10 03 25*	Lodos y tortas de filtración del tratamiento de gases que contienen sustancias peligrosas
	10 04 04*	Partículas procedentes de los efluentes gaseosos
	10 04 06*	Residuos sólidos del tratamiento de gases
	10 04 07*	Lodos y tortas de filtración del tratamiento de gases
	10 05 03*	Partículas procedentes de los efluentes gaseosos
	10 05 05*	Residuos sólidos del tratamiento de gases
	10 05 06*	Lodos y tortas de filtración del tratamiento de gases
	10 06 03*	Partículas procedentes de los efluentes gaseosos
	10 06 06*	Residuos sólidos del tratamiento de gases
	10 06 07*	Lodos y tortas de filtración del tratamiento de gases
	10 08 15*	Partículas, procedentes de los efluentes gaseosos, que contienen sustancias peligrosas
	10 08 17*	Lodos y tortas de filtración del tratamiento de gases que contienen sustancias peligrosas
	10 09 09*	Partículas, procedentes de los efluentes gaseosos, que contienen sustancias peligrosas
	10 10 09*	Partículas, procedentes de los efluentes gaseosos, que contienen sustancias peligrosas
	10 11 15*	Residuos sólidos del tratamiento de gases de combustión que contienen sustancias peligrosas
	10 11 17*	Lodos y tortas de filtración del tratamiento de gases que contienen sustancias peligrosas
	10 12 09*	Residuos sólidos del tratamiento de gases que contienen sustancias peligrosas
	10 13 12*	Residuos sólidos del tratamiento de gases que contienen sustancias peligrosas
	10 14 01*	Residuos de la depuración de gases que contienen mercurio
	11 05 03*	Residuos sólidos del tratamiento de gases
	19 01 05*	Torta de filtración del tratamiento de gases
	19 01 06*	Residuos líquidos acuosos del tratamiento de gases y otros residuos líquidos acuosos
	19 01 07*	Residuos sólidos del tratamiento de gases
	19 04 02*	Cenizas volantes y otros residuos del tratamiento de gases
	19 11 07*	Residuos de la depuración de efluentes gaseosos
12.42	Escorias y cenizas del tratamiento térmico y la combustión	
0	No peligrosos	
	06 09 02	Escorias de fósforo

▼M1

	10 01 01	Cenizas del hogar, escorias y polvo de caldera (excepto el polvo de caldera especificado en el código 10 01 04)
	10 01 02	Cenizas volantes de carbón
	10 01 03	Cenizas volantes de turba y de madera (no tratada)
	10 01 15	Cenizas del hogar, escorias y polvo de caldera procedentes de la co-incineración, distintos de los especificados en el código 10 01 14
	10 01 17	Cenizas volantes procedentes de la co-incineración distintas de las especificadas en el código 10 01 16
	10 01 24	Arenas de lechos fluidizados
	10 02 01	Residuos del tratamiento de escorias
	10 02 02	Escorias no tratadas
	10 03 16	Espumas distintas de las especificadas en 10 03 15
	10 03 22	Otras partículas y polvo (incluido el polvo de molienda) distintos de los especificados en el código 10 03 21
	10 03 30	Residuos del tratamiento de escorias salinas y granzas negras distintos de los especificados en el código 10 03 29
	10 05 01	Escorias de la producción primaria y secundaria
	10 05 04	Otras partículas y polvo
	10 05 11	Granzas y espumas distintas de las especificadas en el código 10 05 10
	10 06 01	Escorias de la producción primaria y secundaria
	10 06 02	Granzas y espumas de la producción primaria y secundaria
	10 06 04	Otras partículas y polvo
	10 07 01	Escorias de la producción primaria y secundaria
	10 07 02	Granzas y espumas de la producción primaria y secundaria
	10 07 04	Otras partículas y polvo
	10 08 04	Partículas y polvo
	10 08 09	Otras escorias
	10 08 11	Granzas y espumas distintas de las especificadas en el código 10 08 10
	10 09 03	Escorias de horno
	10 09 12	Otras partículas distintas de las especificadas en el código 10 09 11
	10 10 03	Escorias de horno
	10 10 12	Otras partículas distintas de las especificadas en el código 10 10 11
	10 12 03	Partículas y polvo
	11 05 02	Cenizas de zinc
	19 01 12	Cenizas de fondo de horno y escorias distintas de las especificadas en el código 19 01 11
	19 01 14	Cenizas volantes distintas de las especificadas en el código 19 01 13
	19 01 16	Polvo de caldera distinto del especificado en el código 19 01 15
	19 01 18	Residuos de pirólisis distintos de los especificados en el código 19 01 17
	19 01 19	Arenas de lechos fluidizados
1	Peligrosos	
	10 01 04*	Cenizas volantes y polvo de caldera de hidrocarburos
	10 01 13*	Cenizas volantes de hidrocarburos emulsionados usados como combustibles

▼**M1**

10 01 14*	Cenizas del hogar, escorias y polvo de caldera procedentes de la co-incineración que contienen sustancias peligrosas
10 01 16*	Cenizas volantes procedentes de la co-incineración que contienen sustancias peligrosas
10 03 04*	Escorias de la producción primaria
10 03 09*	Granzas negras de la producción secundaria
10 03 15*	Espumas inflamables o que emiten, en contacto con el agua, gases inflamables en cantidades peligrosas
10 03 21*	Otras partículas y polvo (incluido el polvo de molienda) que contienen sustancias peligrosas
10 03 29*	Residuos del tratamiento de escorias salinas y granzas negras, que contienen sustancias peligrosas
10 04 01*	Escorias de la producción primaria y secundaria
10 04 02*	Granzas y espumas de la producción primaria y secundaria
10 04 05*	Otras partículas y polvo
10 05 10*	Granzas y espumas inflamables o que emiten, en contacto con el agua, gases inflamables en cantidades peligrosas
10 08 08*	Escorias salinas de la producción primaria y secundaria
10 08 10*	Granzas y espumas inflamables o que emiten, en contacto con el agua, gases inflamables en cantidades peligrosas
10 09 11*	Otras partículas que contienen sustancias peligrosas
10 10 11*	Otras partículas que contienen sustancias peligrosas
19 01 11*	Cenizas de fondo de horno y escorias que contienen sustancias peligrosas
19 01 13*	Cenizas volantes que contienen sustancias peligrosas
19 01 15*	Polvo de caldera que contiene sustancias peligrosas
19 01 17*	Residuos de pirólisis que contienen sustancias peligrosas

12.5 Residuos minerales diversos

12.51 Residuos minerales artificiales

0 No peligrosos

02 04 02	Carbonato cálcico fuera de especificación
06 09 04	Residuos cálcicos de reacción distintos de los mencionados en el código 06 09 03
06 11 01	Residuos cálcicos de reacción procedentes de la producción de dióxido de titanio
08 02 03	Suspensiones acuosas que contienen materiales cerámicos
10 02 99	Residuos no especificados en otra categoría
10 03 05	Residuos de alúmina
10 03 99	Residuos no especificados en otra categoría
10 04 99	Residuos no especificados en otra categoría
10 05 99	Residuos no especificados en otra categoría
10 09 14	Ligantes residuales distintos de los especificados en el código 10 09 13
10 11 03	Residuos de materiales de fibra de vidrio
10 11 05	Partículas y polvo
10 11 14	Lodos procedentes del pulido y esmerilado del vidrio, distintos de los especificados en el código 10 11 13
10 11 99	Residuos no especificados en otra categoría
10 12 12	Residuos de vidriado distintos de los especificados en el código 10 12 11
10 13 04	Residuos de calcinación e hidratación de la cal

▼**M1**

	10 13 06	Partículas y polvo (excepto los códigos 10 13 12 y 10 13 13)
	10 13 10	Residuos de la fabricación de fibrocemento distintos de los especificados en el código 10 13 09
	10 13 11	Residuos de materiales compuestos a base de cemento distintos de los especificados en los códigos 10 13 09 y 10 13 10
	12 01 17	Residuos de granallado o chorreado distintos de los especificados en el código 12 01 16
	12 01 21	Muelas y materiales de esmerilado usados distintos de los especificados en el código 12 01 20
1	Peligrosos	
	06 09 03*	Residuos cálcicos de reacción que contienen o están contaminados con sustancias peligrosas
	10 11 13*	Lodos procedentes del pulido y esmerilado del vidrio que contienen sustancias peligrosas
	10 12 11*	Residuos de vidriado que contienen metales pesados
	11 02 02*	Lodos de la hidrometalurgia del zinc (incluida jarosita, goethita)
	12 01 16*	Residuos de granallado o chorreado que contienen sustancias peligrosas
	12 01 20*	Muelas y materiales de esmerilado usados que contienen sustancias peligrosas
12.52	Residuos de materiales refractarios	
0	No peligrosos	
	10 09 06	Machos y moldes de fundición sin colada distintos de los especificados en el código 10 09 05
	10 09 08	Machos y moldes de fundición con colada distintos de los especificados en el código 10 09 07
	10 09 99	Residuos no especificados en otra categoría
	10 10 06	Machos y moldes de fundición sin colada distintos de los especificados en el código 10 10 05
	10 10 08	Machos y moldes de fundición con colada distintos de los especificados en el código 10 10 07
	16 11 02	Revestimientos y refractarios a base de carbono, procedentes de procesos metalúrgicos distintos de los especificados en el código 16 11 01
	16 11 04	Otros revestimientos y refractarios procedentes de procesos metalúrgicos, distintos de los especificados en el código 16 11 03
	16 11 06	Revestimientos y refractarios procedentes de procesos no metalúrgicos, distintos de los especificados en el código 16 11 05
1	Peligrosos	
	10 09 05*	Machos y moldes de fundición sin colada que contienen sustancias peligrosas
	10 09 07*	Machos y moldes de fundición con colada que contienen sustancias peligrosas
	10 10 05*	Machos y moldes de fundición sin colada que contienen sustancias peligrosas
	10 10 07*	Machos y moldes de fundición con colada que contienen sustancias peligrosas
	16 11 01*	Revestimientos y refractarios a base de carbono, procedentes de procesos metalúrgicos que contienen sustancias peligrosas
	16 11 03*	Otros revestimientos y refractarios procedentes de procesos metalúrgicos que contienen sustancias peligrosas

▼**M1**

16 11 05* Revestimientos y refractarios, procedentes de procesos no metalúrgicos, que contienen sustancias peligrosas

12.6 Suelos y lodos de drenaje contaminados

12.61 Suelos y escombros contaminados

1 Peligrosos

05 01 05* Derrames de hidrocarburos

17 05 03* Tierra y piedras que contienen sustancias peligrosas

17 05 07* Balasto de vías férreas que contiene sustancias peligrosas

12.62 Lodos de drenaje contaminados

1 Peligrosos

17 05 05* Lodos de drenaje que contienen sustancias peligrosas

13 Residuos solidificados, estabilizados o vitrificados

13.1 Residuos solidificados o estabilizados

13.11 Residuos solidificados o estabilizados

0 No peligrosos

19 03 05 Residuos estabilizados distintos de los especificados en el código 19 03 04

19 03 07 Residuos solidificados distintos de los especificados en el código 19 03 06

1 Peligrosos

19 03 04* Residuos peligrosos parcialmente estabilizados

19 03 06* Residuos peligrosos solidificados

13.2 Residuos vitrificados

13.21 Residuos vitrificados

0 No peligrosos

19 04 01 Residuos vitrificados